

## RESPUESTA A RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE INICIATIVA ASOCIATIVA

El presente documento agrupa las 101 comunicaciones recibidas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, a través del correo electrónico [convocatoria.asociativa@adr.gov.co](mailto:convocatoria.asociativa@adr.gov.co) determinado para esta etapa de la convocatoria “PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE INICIATIVA ASOCIATIVA, SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADOS EN EL MARCO DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR”. De los 101 emails se encontró que los mismos fueron enviados por 96 personas naturales o jurídicas con una repetición de 5 emails, por lo cual en el presente documento se encuentran respuestas a 96 solicitudes.

Importante recordar a las comunidades rurales, que esta etapa contemplaba la recepción de observaciones a los Términos de Referencia con el fin de identificar mejoras en los mismos para la publicación de los Términos de Referencia definitivos el 03 de agosto de 2023. Así mismo, se informa que, se encontrara en el presente documento respuesta a consultas realizadas por organizaciones, personas naturales, entes territoriales y empresas consultoras de proyectos, entre otras. Estas respuestas igualmente se publican en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural para conocimiento de la comunidad en general en pro del principio de transparencia y publicidad.

Importante informar, que la columna de “OBSERVACIÓN/CONSULTA” presenta la parte pertinente a la observación, solicitud o aclaración de comunicación y se transcribe su parte de manera original a la enviada por los solicitantes.

Por último, los Términos de Referencia se construyen por la Agencia de Desarrollo Rural pensando en el universo de organizaciones del territorio nacional, intentando poseer unos elementos estándar para todas, teniendo en cuenta las diferencias entre ellas como la territorialidad, estructura organizacional, realidades territoriales, tiempos de constitución, características poblacionales, sistemas productivos, desarrollo empresarial y comercial, entre otros.

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
1	18 de julio	<a href="mailto:presidencia@corpocol.org">presidencia@corpocol.org</a>	RAMIRO ASTUDILLO S Corpocol org.	Adjunto el plan de desarrollo del proyecto SILVICULTOR CORPOCOL SUSTENTABLE, para su estudio y posible calificación dentro de sus programas de DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	Se informa, que a partir del 03 de agosto se realizará la publicación del aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> .  Por lo cual invitamos a la organización ha adelantar el envío de información en dicho momento por el canal establecido, acorde a los Términos de Referencia de la Convocatoria.
2	18 de julio	<a href="mailto:juangrisales@agregandovalor.org">juangrisales@agregandovalor.org</a>	JUAN GRISALES	Si bien en el numeral 2 de los términos de referencia se cita “Las organizaciones que pueden participar en esta convocatoria no podrán contar con más de 500 SMLMV en activos acorde a sus estados financieros”, consideramos que esta condición limita la participación de organizaciones de productores que cuentan con un alto activo corriente	Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				referido a las cuentas por cobrar que en últimas son pendientes de pago a los productores, sumado a la incorporación en sus balances de maquinaria y equipo que a través de acciones de fortalecimiento a la productividad se han entregado a dichas organizaciones, sin significar esto que su grado de madurez empresarial y comercial es alto, ni su capital de trabajo. En tal sentido proponemos que se evalúe en las organizaciones el INDICE DE LIQUIDEZ que este sea Superior a 1 (>1), lo que indica que dicha organización estaría en capacidad de atender sus obligaciones de corto plazo lo cual estaría en armonía con el tiempo de ejecución propuesto de 12 meses.	Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.
3	18 de julio	blanquicet tlaureano 255@gmail. il.com	LAUREANO BLANQUICETT	Buenos días por favor le agradezco regalarme información para postular proyectos productivos agropecuarios para esta convocatoria	En los Términos de Referencia publicados encontrará toda información necesaria para poder participar en la convocatoria, de igual manera es importante aclarar que estos términos se encuentran en la etapa observaciones y/o comentarios.  El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
4	19 de julio	asoprocafe@gmail.com	YALENIS SEPÚLVEDA VERGEL Representante Legal ASOPROCAFE	De acuerdo a los términos de referencia expuestos en esta primera parte de la convocatoria muchas asociaciones que hemos esperado la oportunidad quedamos por fuera dado que para nuestro caso: 1. Tenemos recursos de un fondo rotatorio que fue creado luego de finalizado el proyecto de alianzas productivas en el año 2020. 2. Al finalizar el año estamos en cosecha lo que implica que a nuestra cuentas bancarias ingresen los recursos para comercialización de café (recursos que son anticipos de nuestros clientes para acopiar el café que posteriormente le pagaremos a nuestros productores), estos anticipos de los clientes dependen de producto que ofrecen las asociaciones en caso de la nuestra Café Fairtrade Orgánico con una cosecha concentrada a final de año de 120.000 kg para el año 2022 el valor promedio del kilogramo era de \$ 17.500 por Kg de Café.	Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>En este sentido, nuestra organización posee activos totales por \$975.226.286 pero un total de pasivos de \$500.454.791.</p> <p>Mis preguntas son ¿han tenido en cuenta estos casos? ¿Cuál fue la justificación para colocar este requisito? ¿tenemos alguna posibilidad de participar cumpliendo los demás requisitos a excepción de este?</p>	
5	19 de julio	liderpedregal@gmail.com	EDGAR ENRIQUE PÉREZ GUTIÉRREZ	<p>Muy buenas tardes, mi nombre Edgar Enrique Pérez Gutiérrez, presidente JAC vereda Pedregal Alto municipio de Sogamoso. Tengo la siguiente inquietud. Cómo JAC, me puedo presentar con un proyecto a la convocatoria. El objetivo del proyecto es de la concesión de agua para distrito de riego a través de Pozos profundos. O que otras actividades financian en los proyectos.</p>	<p>Con base a lo establecido en los términos de referencia, las Juntas de Acción Comunal si se pueden prestar a través de las empresas comunales, como parte de las Organizaciones Comunitarias se encuentra incluida en la POBLACIÓN OBJETIVO citada en el numeral 2.</p> <p>Frente a la consulta del objetivo del proyecto, este estaría entre las actividades no cofinanciables, por lo que no procedería a ser susceptible de cofinanciación, de igual manera lo invitamos a validar el numeral 8 de los términos de referencia donde encontrará el detalle del tipo de proyectos y/o actividades cofinanciables por la Agencia.</p>
6	19 de julio	asojuvear.a.rauca@gmail.com	ELMER ARNALDO MOSQUERA MATABAJOY Representante Legal ASOJUVEARA	<p>Muy respetuosamente recorro a este despacho con el fin de solicitar la información en cuanto a los requisitos e instructivos de diligenciamiento, del mismo modo formatos para la presentación de estos o en su defecto un link para el descargue de la información.</p>	<p>En los Términos de Referencia publicados encontrará toda información necesaria para poder participar en la convocatoria, de igual manera es importante aclarar que estos términos se encuentran en la etapa observaciones y/o comentarios.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a></p>
7	20 de julio	elkinrene@hotmail.com	ELKIN RENE VARGAS SANGUINO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por aclarar en si cuales son los documentos que se puedan o se deban anexar dentro del perfil, aparte de la cámara de comercio, RUT, cedula del representante legal, PO FAVOR ser muy puntuales</li> <li>2. Dentro de las categorías, no se es claro si las fundaciones puedan participar, AUNQUE ustedes manifiestan que las organizaciones de</li> </ol>	<p>1. Lo invitamos a consultar el numeral 14 "PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO E INFORMACIÓN REQUERIDA" de los términos de referencia, donde de manera resumida encontrará la</p>

No.	FECHA	Email RECEPCI ÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>primer nivel o grado son prioritarias y estas encierran o agrupan (asociaciones y fundaciones), por favor aclarar</p> <p>3. Se tiene una fundación que son 100% víctimas del conflicto, puede participar?</p> <p>4. Por favor aclarar quienes aplican en cada una de las organizaciones de primer, segundo y tercer grado, por favor especificar puntualmente, pues hay muchos vacíos</p> <p>5. ¿Alianza con empresa madrina, eso en qué consiste?</p> <p>6. Los anexos que mencionan, 2, 3, 4, 5, 6, 7, ¿cuándo se pueden visualizar o lo publican?</p>	<p>información que se debe anexar dependiendo del tipo de organización.</p> <p>2. Como se establece en el reglamento PIDAR que hace parte integral de los términos de referencia se indica que <i>“Las Organizaciones no Gubernamentales, voluntariados, fundaciones o integradores públicos o privados podrán presentar propuestas de PIDAR y ser ejecutores de los mismos. Sin embargo, los beneficiarios directos del proyecto serán las organizaciones de primer nivel a las cuales pertenecen los pequeños y medianos productores, los cuales recibirán los recursos de cofinanciación mediante el modelo de ejecución adoptado por la Agencia”</i>.</p> <p>3. Con base a lo enunciado anteriormente la Fundación puede presentar el proyecto, pero los beneficiarios deben estar vinculados en alguna de las organizaciones relacionadas en el numeral 2.</p> <p>4. La población objetivo de esta invitación son las Organizaciones Comunitarias, Productivas, de Representación, las cuales puede ser de primero, segundo o tercer Grado, que desarrollen actividades de producción agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con el desarrollo rural.</p> <p>5. A través de un documento (convenio, protocolo, contrato, entre otros) la organización puede poseer con una empresa incubadora, ancla o aceleradora el abordaje de estrategias, procesos o programas que aportan al crecimiento y desarrollo de la</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>organización. Estas empresas son las denominadas madrinas.</p> <p>6. El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a></p>
8	20 de julio	jhovandariol@gmail.com	JHOVAN DARÍO LEÓN CARREÑO	<p>1) Priorizar municipios clasificados en la categoría sexta (6) a nivel nacional, esto debido a que existen muchos municipios con asociación en el olvido.</p> <p>2) Atender a las asociaciones por medio de un agente de la agencia de desarrollo rural con el fin de que las asociaciones se orienten a la presentación de requisitos para postular perfil en este caso hablo por el departamento de Santander que se requiere de algún contacto con la ADR.</p>	<p>1. Puntualmente en esta convocatoria no se priorizan municipios de categoría sexta (6), ya que la misma está dirigida a organizaciones ubicadas a lo largo del territorio nacional.</p> <p>2. En caso de algún requerimiento o si requieren orientación en la presentación de los perfiles, se pueden dirigir a alguna de las 13 Unidades Técnicas territoriales (UTT) que se encuentran distribuidas en el país y solicitar la orientación correspondiente para la presentación del perfil. <a href="https://www.adr.gov.co/la-agencia/unidades-tecnicas-territoriales/">https://www.adr.gov.co/la-agencia/unidades-tecnicas-territoriales/</a></p>
9	20 de julio	genarom@live.com	GENARO MURILLO ROJAS	Me puedan orientar para encontrar el aplicativo para participar en la convocatoria de proyectos para asociaciones, ya que no lo he podido encontrar en la plataforma de la ADR.	El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
10	20 de julio	JARMA81@hotmail.com	JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ MALDONADO Fiscal ASOVISANT	Estamos formulando un proyecto de tierras para 45 familias desplazadas y víctimas y consultamos si el proyecto productivo puede incluir la adquisición de la tierra, pues nos han ofrecido dos fincas con muy buenas propiedades agrícolas y pecuarias y están ubicadas cerca al casco urbano del Municipio de Santiago.	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 9.2. "Gastos no cofinanciables con recursos de la Agencia", se indica que la Adquisición o pago por uso y goce de predios hace parte de los Gastos no cofinanciables.</p> <p>Por lo anterior y conforme a la consulta, NO se podrían cofinanciar la adquisición del predio.</p>
11	20 de julio	asociacionvisionfutura@hotmail.com	VISIÓN FUTURA	¿Como puedo aplicar a esta convocatoria somos una asociación?	El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
12	20 de julio	JOSAOH@hotmail.com	JOSE HERNAN ARBOLEDA ORTIZ	Buenas tardes estimados ADR de manera muy respetuosa manifiesto la siguiente duda acorde a lo previsto en los TERMINOS-DE-REFERENCIA-PIDAR-ASOCIATIVOS y en su contextualización se mencionan los anexos 6, 7 y 8 pero sin embargo no hay un link para contar con dichos documentos al igual no hay un correo para realizar la inscripción de manera virtual y no existe un formato para la presentación de la propuesta o perfil de la organización, de antemano agradezco la atención prestada a la inquietud, lo cual espero repuesta de manera oportuna para continuar con la tramitología para dar cumplimiento a la postulación, feliz tarde.	<p>Los Términos de Referencia publicados actualmente se encuentran en la etapa observaciones y/o comentarios.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos, se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a></p>
13	20 de julio	valderramahugoernesto@gmail.com	HUGO ERNESTO VALDERRAMA ORTIZ	<p>Para la línea de producción primaria agropecuaria,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No es claro o no se ha tenido en cuenta los posibles proyectos de producción de abonos orgánicos a partir de procesos de compostajes y biopreparados que contribuyan a la disminución de los costos de fertilización de los cultivos, donde los clientes pueden ser los mismos asociados o productores de la región.</li> <li>2. No es claro o no se ha tenido en cuenta la producción de hortalizas y cultivos transitorios para abastecimiento local a través del fortalecimiento de mercados campesinos, que permitan contribuir a la seguridad alimentaria de un territorio.</li> </ol> <p>Nota. A través de la propuesta de perfil presentado por la organización se incluye acciones relativas al cambio climático, se le da solo un puntaje de calificación técnica mínima, el cual NO es relevante con la importancia de las acciones de sostenibilidad y conservación de la Biodiversidad que deben tener todos los proyectos de desarrollo rural.</p> <p>En todos los proyectos debería existir el componente de restauración de fuentes y rondas hídricas como compensación ambiental que nos permita contribuir a la disminución de los efectos del cambio climático.</p>	<p>1. Los proyectos de producción de abonos orgánicos se puede catalogar dentro de los productos establecidos en la línea de cofinanciación "Producción primaria agropecuaria" establecidos en los Términos de Referencia punto 8.1., como: B. Proyectos correlacionados con productos agropecuarios no convencionales (sistemas de producción alternativos, como la agroecología, la eco producción, la bioeconomía, cultivos hidropónicos, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, ganadería intensiva, entre otros) y no tradicionales. De esta forma esta línea puede ser sujeta de cofinanciamiento.</p> <p>2. Según se cita en el numeral 8.1, dentro de la línea de Producción Primaria Agropecuaria, los proyectos de hortalizas y de cultivos transitorios están incluidos en la convocatoria y son cofinanciables</p> <p>Por último, para la Agencia es imperativo que todos los proyectos cumplan con los requerimientos ambientales reglamentarios. Para esta convocatoria no se otorgan puntajes adicionales por acciones de compensación ambiental, pero si estas se presentan dentro del perfil serán bienvenidas.</p>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
14	21 de julio	coopii2005@gmail.com	RAMIRO A. BRAVO M. Asesor Acuícola OL - COOPIAMAZONIA	<p>1- Se puede aplicar con asociaciones de la misma actividad en diferentes municipios de un departamento.</p> <p>2- Se puede aplicar en cultivo comunitario en áreas o estanques de un beneficiario en arriendo o comodato</p> <p>3- Puede aplicar la unión de una cooperativa de segundo grado y asociaciones de primer grado</p> <p>4- las georreferenciaciones de que tipo son</p> <p>5- En la línea de producción primaria podemos aplicar la parte productiva y de comercialización.</p> <p>6- En la línea de producción primaria podemos aplicar para adecuación de un centro de transformación con equipos y planta generadora de energía.</p> <p>7- en el caso de la actividad piscícola que queremos aplicar si contamos con trámites y resoluciones de concesión y vertimientos, lo de la UNAP Y ICA puede ser metas del proyecto.</p> <p>8- en la tenencia de la tierra puede aplicar arriendos, comodatos.</p>	<p>1. Si. Se pueden presentar las organizaciones de manera conjunta, estando las mismas en diferentes municipios.</p> <p>2. Para aquellos proyectos que se vayan a desarrollar en predios arrendados o comodato, deberá existir el documento jurídico en el cual se indique que el tiempo de arrendamiento o comodato es igual al horizonte del proyecto.</p> <p>3. De acuerdo con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria se indica que las organizaciones de segundo y tercer grado que deseen participar en la convocatoria deberán contar con mínimo una organización de base de primer grado, donde esta será la beneficiaria directamente.</p> <p>4. La georreferenciación se toma en el predio principal (latitud y longitud), con sólo un punto de toma. Para ello puede usar el GPS del celular.</p> <p>5. En el perfil se indicará que la o las actividades principales son de producción. Adicional, en la integralidad del proyecto se debe poseer los componentes de comercialización, activos productivos, asistencia técnica y asociatividad por lo menos.</p> <p>6. Lo indicado corresponde a la línea de cofinanciación de "Transformación de la producción primaria", por lo que, si es un proyecto cofinanciable por la Agencia.</p> <p>7. Los perfiles que involucren actividades pesqueras y/o acuícolas, estarán sujetos para seguir a la etapa</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>de Prefactibilidad, acorde a la implementación de convenio interadministrativo que se celebre entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, teniendo en cuenta las competencias previstas en la Ley 2288 de 2022 o norma que la modifique o sustituya.</p> <p>De igual manera es importante tener en cuenta que, acorde a los Términos de Referencia actualmente publicados, el punto 7.1. establece:  “Si requiere permisos, concesiones, licencias, autorizaciones ambientales, entre otros, necesarios para desarrollar el proyecto, se debe manifestar que cuenta con el documento que acredite la obtención de este o certificar que los mismos se encuentran en trámite ante la autoridad competente (radicado para trámite o certificado emitido por la entidad competente, según sea el caso).  Nota 16. Para efectos de la fase de prefactibilidad será suficiente la solicitud de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales, y serán solicitados acorde al reglamento PIDAR vigente.  Nota 17. Para los proyectos que por su naturaleza requieran la obtención de permisos y licencias durante la operación del proyecto, no aplicará lo establecido en la nota 16.”</p> <p>8. Si. Como se enuncio anteriormente.</p>
15	21 de julio	undacione nfoquecol ectivo202 0@gmail. com	KEVIN ANTONIO CÓRDOBA ARBOLEDA Representante legal. Fundación Enfoque Colectivo	<p>1. ¿les solicitó se nos aclare si las FUNDACIONES juveniles que desarrollamos actividades de producción agropecuaria podemos participar de esta convocatoria?</p> <p>2. ¿qué soluciones tiene frente a la problemática general que están presentando todos los consejo comunitarios y organizaciones de base de comunidades negras, debido a que la Dirección de Asuntos Étnicos del</p>	<p>1. La población objetivo de esta invitación son las Organizaciones Comunitarias, Productivas, de Representación, las cuales pueden ser de primer, segundo y tercer Grado, que desarrollen actividades de producción agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con el desarrollo rural.</p>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>Ministerio del Interior ha venido presentando un mal funcionamiento al no generar las certificación de actualización que se les ha solicitado desde el mes de diciembre del año pasado? pues a pesar de que se les presenta incluso acción de tutela no dan respuesta por ende no están generando las certificaciones, por lo cual será difícil que muchos consejos comunitarios y organizaciones de base comunitaria de comunidades negras puedan cumplir con este requisito.</p>	<p>Conforme a lo anterior, se debe revisar en el Certificado de Representación Legal, si la Organización se encuentra tipificada entre las Organizaciones objeto de la invitación (Comunitaria, Productivas o de Representación)</p> <p>Adicionalmente, como se establece en el reglamento PIDAR que hace parte integral de los términos de referencia se indica que <i>“Las Organizaciones no Gubernamentales, voluntariados, fundaciones o integradores públicos o privados podrán presentar propuestas de PIDAR y ser ejecutores de los mismos. Sin embargo, los beneficiarios directos del proyecto serán las organizaciones de primer nivel a las cuales pertenecen los pequeños y medianos productores, los cuales recibirán los recursos de cofinanciación mediante el modelo de ejecución adoptado por la Agencia”</i>.</p> <p>2. Acorde a lo establecido en los términos de referencia, en el momento de inscripción del perfil sólo se debe declarar en el documento de la caracterización poblacional, que se suministrara el 03 de agosto en la página web de la Agencia, la pertenencia a comunidad étnica. Será en la etapa de prefactibilidad en la cual se deberá presentar el certificado que expide la autoridad tradicional o en su defecto el certificado del Ministerio del Interior, teniendo así dos opciones en el tema. Importante informar, que en su momento la Agencia podrá articular con Mininterior en caso de ser necesario.</p>
16	21 de julio	camila.zambrano@gmail.com	CAMILA ZAMBRANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instructivo o formato para presentar los perfiles</li> <li>- Núcleos del MADR son los únicos territorios que pueden presentar propuestas? Existe algún otro criterio de territorio.</li> </ul>	<p>1.El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				- Dentro de los productos priorizados en Bolívar no está el café, me confirman si es una cadena priorizada?	día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>  2. La convocatoria está dirigida a organizaciones ubicadas en cualquier municipio del país.  3. Con base a lo definido en el Anexo 3 - productos catalogados dentro de la oferta exportable colombiana, este un producto susceptible de cofinanciación.
17	21 de julio	pachozul1965@gmail.com	DANIEL NARIÑO ZULUAGA Coord. Ambiente y Territorio, Resguardo Indígena Panuré	1. <i>necesariamente debemos estar asociados? o simplemente podemos presentarnos como comunidad, con la resolución que nos expidió en ese entonces el INCORA.</i>  2. <i>la contrapartida del 5% en efectivo, aplicando a la mínima cuantía, que entre paréntesis dice opcional en los términos de referencia; para nosotros sería una dificultad aportar, que otra opción tendríamos?</i>	1. Acorde a los Términos de Referencia, las organizaciones comunitarias que se pueden presentar a la convocatoria son Juntas de Acción Comunal a través de empresas comunales, Cabildos Indígenas, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios y Kumpaíy.  2. Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma
18	21 de julio	corporacionagrocentral@gmail.com	ALBA LUCIA SEGURA G. R.L CORPORACIÓN DE FOMENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN CENTRAL AGROCENTRAL	Solicitamos el respectivo instructivo para su socialización con sus respectivos anexos (formatos) para su diligenciamiento.	El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
19	21 de julio	direccion@fcccauca.org	EYVER EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ Director Ejecutivo Federación Campesina del Cauca	<p>1. En el numeral 2, Población objetivo de la convocatoria se indica qué: .." La población objetivo de esta invitación son las Organizaciones Comunitarias, Productivas, de Representación de Primer, Segundo y Tercer Grado, que desarrollen actividades de producción agrícola, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con el desarrollo rural. Las organizaciones que pueden participar en esta convocatoria no podrán contar con más de 500 SMLMV en activos acordes a sus estados financieros " y en el glosario qué: " Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Segundo Grado: Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. (Ley 2219 de 2022, Artículo 3ro)"</p> <p>La Federación Campesina del Cauca, una organización constituida legalmente desde 1998 y cuyo objeto social es : "La Federación Campesina del Cauca FCC, es una asociación de segundo grado por organizaciones de campesinos integrados, sin ánimo de que tiene por objeto representar una acción colectiva, que mediante un trabajo conjunto aúnan esfuerzos, para la sostenibilidad organizacional, política y económica de la FCC, que busca preservar la identidad campesina, fomentar las dinámicas productivas, organizaciones y culturales relevantes en el territorio. Para desarrollar su objeto social la FCC prestará a los campesinos asociados y no asociados el servicio de comercialización, capacitación, formación, acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria integral, así como la investigación aplicada, transformación de materias primas agropecuarias y producción de bioinsumos, con enfoque bajo los principios de la agroecología, resaltando la conservación de los recursos naturales, y que cuenta con 5 asociaciones de primer grado como sus asociados.</p> <p>Según lo expresado en los términos de referencia y la ley en mención, la Federación Campesina del Cauca no se encuentra bajo ninguna de las poblaciones objeto de la convocatoria, toda vez que no cuenta con el número de asociados que se indica que debe ser por no menos de 10 para las de segundo grado.</p>	<p>Agradecemos sus valiosas observaciones en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma. Importante tener en cuenta que los Términos de Referencia se construyen buscando reglas generales para el universo de organizaciones a nivel país, por lo cual su organización podría ser partícipe de la convocatoria.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>Solicitamos de manera expresa a la Agencia de Desarrollo Rural incluir una categoría adicional en el numeral 2 población objetivo de la convocatoria , de tal manera que organizaciones como la nuestra puedan postular un perfil de proyecto en el entendido que la ley contempla que los casos no previstos en el presente se resolverán mediante la aplicación de disposiciones generales sobre asociaciones, corporaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza estén utilizando a las asociaciones agropecuarias y campesinas.</p> <p>2. En el mismo numeral 2 Población objetivo de la convocatoria se indica qué: . . ." Las organizaciones que pueden participar en esta convocatoria no podrán contar con más de 500 SMLMV en activos acorde a sus estados financieros". 1.</p> <p>Para organizaciones de segundo grado es limitante el hecho de contar con no más de 500 smlmv en activos, por su carácter de comercialización y organización de mayor nivel.</p> <p>Solicitamos a la ADR considerar que esto solo sea aplicable para las de primer grado y que no se limite a las demás organizaciones con dicha cuantía, además considere que este valor no representa ni el 50% del monto mínimo de financiación de la convocatoria.</p>	
20	21 de julio	jfosorioguaraca33@hotmail.com	JHON FREDY OSORIO GUARACA	No posee observación o solicitud	No se adelanta respuesta alguna, ya que no posee el email cuerpo de solicitud, observación o comentario.
21	22 de julio	josededios_paez@hotmail.com	JOSE DE DIOS PAEZ S	Buenas días Pará ingresar y participar un proyecto ambientales <a href="http://Www.fundacionsanfuturo">Www.fundacionsanfuturo</a> .	Se invita a la organización a revisar la página web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> , donde podrá encontrar toda la información para presentar en la convocatoria su perfil de proyecto productivo integral. De igual manera estar pendiente a partir del 03 de agosto de los Términos de Referencia definitivos.
22	22 de julio	corpopapagachanti	Corpopapa Cadena de la papa	A) Existen organizaciones creadas durante 2023, que con el ánimo de lograr resultados satisfactorios nos creamos durante este primer	De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 "Contar con la participación directa de por lo menos

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
		va@gmail.com		<p>semestre, ya que estamos pasando por condiciones propicias para lograrlo, entorno al gobierno del cambio.</p> <p>B) De las condiciones de participación de las organizaciones de segundo y tercer nivel, debería poder omitirse que necesariamente la organización de primer nivel con la cual se presente tenga también los 6 meses de antigüedad, porque si no en ese caso, no vemos cuál es el factor diferencial por el cual una organización de primer nivel se vea beneficiada si decide presentarse conjuntamente con su organización de segundo y tercer nivel.</p>	<p><i>una organización de primer grado. Identificar la o las organizaciones de primer grado. (Habilitante), para la cual deberán cargar los documentos solicitados en el punto 4.1 de la organización de primer grado”.</i></p>
23	22 de julio	lcanastat saperap@gmail.com	LA CANASTA TSAPERAP	<p>Somos una microempresa joven de 22 personas perteneciente a comunidades indígenas, campesinas y LGTBIQ, nuestra inquietud es la siguiente, nuestra figura legal jurídica aplica para poder participar en la convocatoria.</p>	<p>Con base a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, las organizaciones que pueden ser partícipes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones comunitarias entre las que se encuentran Juntas de Acción Comunal, Cabildos Indígenas, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios y Kumpaño.</li> <li>• Organizaciones de representación entre las que se encuentran Asociaciones Campesinas y Asociaciones Agropecuarias.</li> <li>• Organizaciones Productivas entre las que se encuentran Cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales, Precooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales, Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales y Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.</li> </ul> <p>Si la organización se encuentra en alguna de las descritas anteriormente, puede presentarse a la convocatoria.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
24	22 de julio	cacifuentesr@hotmail.com	CESAR AUGUSTO CIFUENTES RICO	<p>Me gustaría preguntar si es posible que la convocatoria tomara en cuenta la población relacionada con los profesionales del sector agropecuario, en mi caso personal soy el representante legal de la asociación de ingenieros agrónomos por el desarrollo y equidad rural ASOAGRORURAL, NIT: 900962628-7 la misma está conformada por 5 profesionales del sector agropecuario, de igual manera, como está contemplada en los términos de referencia no tendría ninguna oportunidad de participar, esta situación la presenta miles de profesionales del sector que no cuentan con el capital financiero para desarrollar el Campo, espero sea tenida en cuenta esta observación para el mejoramiento continuo en la formulación de propuestas por parte del Gobierno Nacional.</p>	<p>Con base a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, las organizaciones que pueden ser partícipes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones comunitarias entre las que se encuentran Juntas de Acción Comunal, Cabildos Indígenas, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios y Kumpaño.</li> <li>• Organizaciones de representación entre las que se encuentran Asociaciones Campesinas y Asociaciones Agropecuarias.</li> <li>• Organizaciones Productivas entre las que se encuentran Cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales, Precooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales, Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales y Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.</li> </ul> <p>Si la organización se encuentra en alguna de las descritas anteriormente, puede presentarse a la convocatoria.</p>
25	22 de julio	jaidyricafe@hotmail.com	ASOMUPAL VARGAS	<p>Buenos días, el GRUPO ASOCIATIVO DE MUJERES CAFETERAS quiere participar en esta convocatoria, no tenemos bien la información, nos pueden colaborar, muchas gracias, DIOS los bendiga</p>	<p>Los requisitos iniciales para observaciones se encuentran en los Términos de Referencia publicados.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará en su momento instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
26	22 de julio	asociacion.acuicasam@gmail.com	Asociación ACUICASAM	<p>NUMERAL 9 - MONTO DEL PIDAR Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN</p> <p><i>(...) La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superiores a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros (...)</i></p> <p>1) ¿Cuál es el soporte que debe entregarse con el perfil de proyecto para soportar el monto de cofinanciación en efectivo?</p> <p>2) En el numeral 14.1, en el cuadro de documentos habilitantes aparece que para organizaciones de primer grado no debe remitirse documento que manifieste que posee el 20% de la contrapartida. Favor aclarar porque no es coherente con lo estipulado en el numeral 9.</p> <p>Nota 19. La contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de factibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia.</p> <p>3) ¿Cuál es el soporte que debe entregarse en la fase de factibilidad para acreditar la contrapartida en dinero para el caso de las siguientes fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos propios de la organización de productores.</li> <li>• Recursos de entes territoriales (alcaldías y/o gobernaciones).</li> <li>• Recursos de entidades privadas y ONG's.</li> </ul> <p>4) De acuerdo con el esquema de ejecución de los PIDAR aprobados y cofinanciados por la ADR, precisar si es obligatorio que los recursos de contrapartida en efectivo se consignen en el Encargo Fiduciario al momento de iniciar la ejecución del PIDAR.</p> <p>NUMERAL 11.1 - CRITERIOS ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS</p>	<p>1. Como se expresa en el Numeral 9.1 -NOTA 19. La contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de factibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia. Por lo anterior, al momento de la inscripción del perfil no se debe radicar documento, pero se debe informar el monto de contrapartida en dinero y en bienes y servicios. Esto lo realizara en la plataforma de inscripción en módulo de caracterización del perfil.</p> <p>2. Se responde a la par en respuesta al punto 1. Se invita a la organización ver el punto 15 de los Términos de Referencia que presenta la ruta PIDAR y explica las fases de Prefactibilidad y Factibilidad.</p> <p>3. Se responde en las respuestas 1 y 2</p> <p>4. Los recursos de contrapartida en dinero y su gestión, estarán definidos acorde al modelo de ejecución que se recomiende en las fases posteriores y que defina la Presidencia de la Agencia y establecido en el Acto Administrativo. Conforme a lo anterior, una vez definido el modelo de ejecución, se definirá la Ruta del PIDAR y con ello lo correspondiente al depósito de los recursos.</p> <p>Para las Organizaciones de segundo y tercer nivel, como se indica en el Numeral 4.2 Requisitos de Postulación Exclusivos para Organizaciones de Segundo y Tercer grado, estas deberán manifestar mediante documento por parte del Representante Legal el aporte de contrapartida mínima del 20%, en dinero. (Habilitante) cuando haya lugar, es decir, para dichas organizaciones se constituye como</p>



No.	FECHA	Email RECEPCI ÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p><i>Las variables que se validan y clasifican mediante el mecanismo, son los aspectos deseables en el marco de los PIDAR. Para ello, se plantean las siguientes variables a calificar. Posteriormente se presenta una tabla con los diferentes aspectos.</i></p> <p>5) ¿Cuál es el soporte que se debe adjuntar en el perfil de proyecto para determinar si una organización cuenta con un plan estratégico asociativo?</p> <p>6) ¿Cuál es el soporte que se debe adjuntar en el perfil de proyecto para determinar si la organización cuenta con la estructura organizativa establecida de acuerdo con su figura jurídica?</p> <p>7) ¿Cuál es el soporte que se debe adjuntar en el perfil de proyecto para determinar si la organización cuenta con mecanismos de participación interna y externa claramente definidos en estatutos o manuales?</p> <p>8) ¿Cuál es el soporte que se debe adjuntar en el perfil de proyecto para determinar si la organización realiza estudios de mercado que le permitan conocer aspectos relevantes?</p> <p>9) ¿Cuál es el soporte que se debe adjuntar en el perfil de proyecto para determinar si la organización diseña e implementa un plan de mercadeo para la comercialización de sus productos?</p> <p>10) ¿Cuál es el soporte que se debe adjuntar en el perfil de proyecto para determinar si la organización cuenta con un plan de agrologística que le permita identificar y aplicar prácticas para la eficiencia de su cadena de suministro?</p>	<p>requisito de postulación, caso contrario a las organizaciones de primer nivel que deberán presentarlo durante la etapa de prefactibilidad en caso de que el perfil de proyecto sea habilitado para esta etapa.</p> <p>Como se expresa en el Numeral 9.1 -NOTA 19. Enunciada anteriormente, las organizaciones que pasen a la etapa de factibilidad serán informadas sobre el tipo de documento válido por la agencia para cada uno de los tipos enunciados por ustedes.</p> <p>5. El Plan Estratégico Asociativo es el documento construido y adoptado por la Organización, teniendo en cuenta la definición del glosario de los términos de referencia, donde se indica “<i>Plan Estratégico Asociativo: se define como una herramienta de gestión que permite establecer el que hacer y el camino que deben recorrer las organizaciones para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno. Mediante el plan, las organizaciones diseñan y establecen la ruta de autogestión, con acciones y estrategias específicas para su funcionamiento, ejecución y sostenibilidad</i>”.</p> <p>6. Puede presentar Estatutos, organigrama, manual de funciones, manual de procedimientos, entre otros de nivel organizacional.</p> <p>7. Como se indica, los estatutos o manuales con los que cuenta la organización donde pueda validar que cuenta con dichos mecanismos.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>8. Debe anexar documento que demuestre que realizó en algún momento para sus productos estudio de demanda, de oferta, de precios, y que a partir de allí tomaron decisiones de venta, comercialización o mejora de productos.</p> <p>9. Es un documento escrito, que resume lo que se conoce sobre el mercado e indica cómo es que la empresa pretende alcanzar sus objetivos de marketing</p> <p>10. Es un documento y/o manual de Plan de Agrologística construido y adoptado por la Organización, donde describe entre otras cosas la cadena de valor y las interacciones entre los eslabones desde el punto de vista técnico y de logística.</p>
27	22 de julio	dmdorado c2@gmail.com	DIANA MERCEDES DORADO CASAMACHIN	Estoy muy interesada en conocer las líneas que son cofinanciadas por su organización y cualquier otra información relevante que me pueda servir para comprender mejor esta convocatoria.	<p>En los Términos de Referencia publicados encontrará toda información necesaria para poder participar en la convocatoria, de igual manera es importante aclarar que estos términos se encuentran en la etapa observaciones y/o comentarios.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, en el numeral 8. "LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN", podrá consultar las dos (2) líneas de cofinanciación y sus actividades.</p>
28	22 de julio	agroserrania2@gmail.com	AGROSERRANIA VISTA HERMOSA	Buena tarde debe los proyectos tener apalancamiento de la alcaldía para ser presentados	No. Los perfiles de proyectos de esta convocatoria son de presentación de las organizaciones de primer, segundo o tercer grado.

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
29	22 de julio	anaceliacediel1@gmail.com	ANA CEDIEL	ASUPERANES, Carmen de Carupa, desea inscribirse. Gracias	<p>En los Términos de Referencia publicados encontrará toda información necesaria para poder participar en la convocatoria, de igual manera es importante aclarar que estos términos se encuentran en la etapa observaciones y/o comentarios.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará posteriormente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p>
30	23 de julio	keylialvarez0405@gmail.com	KEYLA ÁLVAREZ JOVE	<p>1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES EN GENERAL El siguiente documento a presentar "Documento de declaración del Representante Legal (Anexo 4)" incluye una nota "Nota: Para aquellos que se inscriben por el sistema, esta se encontrará en el mismo y no será aplicable el anexo 4". ¿Cómo verificamos como organización que el representante legal está inscrito en el sistema? ¿Existe algún enlace web disponible para inscribirse y en su defecto no diligenciar el anexo 4? En realidad a qué se refieren ustedes como "el sistema" ?. Es claro que el requisito es "No encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado" ¿Cómo se comprueba eso?</p> <p>2. REQUISITOS GENERALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN Para los siguientes documentos soporte obligatorios a entregar en fase de prefactibilidad se exige "Manifiestar, No ostentar la calidad de funcionario o servidor público" y "Manifiestar, ostentar la calidad de pequeños o medianos productores" mediante "Documento de declaración" y "Documento de autorización para que la Agencia adelante consulta ante la DIAN", respectivamente.</p>	<p>1. Como se cita en el numeral 14. 1. PRESENTACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO E INFORMACIÓN REQUERIDA, la organización podrá inscribir el perfil con sus respectivos soportes de manera virtual a través de link establecido o de manera física en las Unidades Técnicas Territoriales u otros lugares previamente definidos por la Agencia, acorde con en el cronograma de recepción de perfiles. Por lo anterior, para el caso de las inscripciones de manera virtual el documento citado como Anexo 4. <i>Documento de declaración de la organización de no estar el RL en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado</i>, estará inmerso en el aplicativo durante el proceso de inscripción del perfil del proyecto, por lo que NO será un documento físico adicional para ser considerado por la organización dentro del archivo PDF a adjuntar.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>, en este encontrara</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>¿Dichos documentos se deben diligenciar a través de algún formato específico disponible o descargable de alguna plataforma web, lo presenta la ADR en sus bases de datos, alguna entidad estatal lo genera o simplemente nosotros como organización lo generamos? Por ejemplo redactamos en word dichas manifestaciones? Sería factible que describiéramos en el "Documento de autorización para que la Agencia adelante consulta ante la DIAN" las actividades económicas que se codificaron en el RUT : Registro Unico Tributario que se expidió ante la DIAN correspondientes a la actividad principal y secundaria?</p> <p><b>3. REQUISITOS DE LOS PREDIOS</b> Los predios que se presenten para el desarrollo de los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar la calidad de propietario, poseedor o tenedor del predio en el que se desarrollará el proyecto. ¿Se acredita mediante un Certificado de tradición y libertad? ¿Una escritura del predio o un contrato de compraventa?</li> <li>• Contar con las condiciones biofísicas de aptitud requeridas para el desarrollo del proyecto y la línea productiva. ¿Cómo se verifica que el predio cuenta con dicha aptitud de condiciones biofísicas para el desarrollo del proyecto y línea productiva? Es decir, que certificación se presentará? algún estudio? ¿Algún documento que deba expedirse ante la autoridad competente? Se puede considerar a una OGA: organización gestora acompañante que es una fundación sin ánimo de lucro como una Alianza con empresa madrina?</li> </ul> <p><b>OTRAS DUDAS</b> El proyecto se basa principalmente en la construcción de pozos, requiriendo de estudios geoelectrónicos y de permisos como el de PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, estos se financiarían?</p>	<p>igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p> <p>2. Como se cita en el numeral 4.4 Requisitos adicionales de los integrantes y de las Organizaciones, el representante legal, en la inscripción manifestará en su nombre y en el de los integrantes de la organización, la información solicitada, entre la cual se encuentra la señalada en su consulta (Documento de Autorización para que la Agencia adelante consulta ante la DIAN, la Declaración de Ostentar la calidad de funcionario o servidor público, entre otros). Esta información será verificada por parte de la Agencia en la fase de prefactibilidad, la cual se adelanta de manera posterior a la inscripción de perfiles – ideas. Por lo anterior, en caso de ser habilitado el perfil de proyecto y alcanzar la etapa de Prefactibilidad, la Agencia indicara su entrega.</p> <p>3. 3.1 Para la acreditación de la calidad de propietario, poseedor o tenedor del predio, podrá adjuntarse documentos tales como: Escritura Pública, Certificado de Tradición y Libertad, Contrato de Arrendamiento, Comodato, entre otros según sea la figura de tenencia del predio a presentar. 3.2 De acuerdo con el perfil de proyecto a presentar en el marco de la línea de cofinanciación, la organización deberá identificar mediante la observación, análisis e investigación, si el predio cuenta con la aptitud según las condiciones biofísicas predominantes en la zona (altura, temperatura, precipitación entre otras) y las condiciones biofísicas requeridas para el perfil de proyecto a presentar.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCI ÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>Igualmente, de ser seleccionado para la fase de prefactibilidad, esta información es verificada o ajustada por el equipo de la Agencia. Así, para la inscripción no tendrá que adelantar ningún estudio o certificado de entidad.</p> <p>3.3 Con base a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, las organizaciones Madrina pueden catalogarse como:</p> <p>Empresa Aceleradora: Es la empresa que poseen como objeto social el realizar programas intensivos mediante acompañamiento a las empresas de reciente creación o con necesidad de crecimiento, que cuentan con un modelo definido, para acelerar el crecimiento de su negocio mediante la optimización a través de procesos de mentoring y asesoramiento durante un tiempo limitado.</p> <p>Empresa Ancla: Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las pymes proveedoras que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva.</p> <p>Empresa Incubadora: son organizaciones que ayudan al desarrollo de un nuevo negocio, nuevo emprendimiento o startups evitando su fracaso precoz y colaborando con su fortalecimiento, crecimiento y desarrollo dentro del mercado.</p> <p>Si la organización se encuentra en alguna de las descritas anteriormente, puede considerarse como</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>empresa Madrina aliada a la Organización proponente del perfil de proyecto a presentarse a la convocatoria.</p> <p>4. Recuerde que las líneas de cofinanciación de proyectos productivos integrales son de producción agropecuaria y de transformación de producción agropecuaria. Los temas de estudios y diseños para infraestructura pueden llegar hacer adelantados por Agencia siempre y cuando sean parte de un proyecto productivo en alguna de las dos líneas de cofinanciación. Los permisos y/o licencias no están entre las actividades cofinanciables.</p>
31	23 de julio	jhovandariol@gmail.com	JHOVAN DARIO LEON CARREÑO	De manera atenta pido revisión en el catálogo de productos PIDARET para el departamento de Santander donde no incluye el café, siendo unos de los principales productos que se produce en el campo del departamento	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será incluida en la versión final de los Términos de Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma</p> <p>Adicionalmente, para el caso por el cual se realiza la consulta, el café es un producto cofinanciable a nivel nacional en el marco del Anexo 3 - PRODUCTOS CATALOGADOS DENTRO DE LA OFERTA EXPORTABLE COLOMBIANA.</p>
32	24 de julio	hpinzoncoronel2050@gmail.com	HERNANDO PINZON CORONEL	<p>Hay dudas sobre la cofinanciación en efectivo. En Recurso de cofinanciación dice que 20% en bienes y servicios Y/O EFECTIVO. Después dice que 15% en bienes y servicios 5%en efectivo. En requisitos previos dice que se debe acreditar el recurso en efectivo de la contrapartida.</p> <p>Hay la duda: efectivo si o no. Si es si, ninguna asociación puede participar.</p>	<p>La cofinanciación, que es el recurso que coloca la Agencia, es un recurso en dinero. La contrapartida, acorde a los Términos de Referencia ascienden al 20% del valor total del Proyecto.</p> <p>Esta contrapartida es colocada por la organización y el porcentaje en dinero depende del volumen de los activos de la organización.</p> <p>Por último, su sugerencia frente a la Contrapartida será analizada por el equipo técnico de la Agencia y</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.
33	24 de julio	oscaranaya.99@gmail.com	OSCAR ANDRES ANAYA MIRANDA	Buenas soy el presidente de la asociación comunal de juntas del municipio de puerto escondido por medio del correo solicito cuales fueron los criterios de selección de los municipios MADR, y saber si los municipios costeros del departamento de Córdoba pueden postularse en los perfiles asociativos. También si me puede enviar el link de la inscripción de los perfiles asociativos para hacer la inscripción	<p>En los Términos de Referencia publicados encontrará toda información necesaria para poder participar en la convocatoria, de igual manera es importante aclarar que estos términos se encuentran en la etapa observaciones y/o comentarios.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p> <p>De igual manera, es importante aclarar que el objeto de la convocatoria se enmarca en Invitar a la población, determinada en el punto No. 2 “Población Objetivo de la Convocatoria”, a la presentación de perfiles de Proyectos de Iniciativa Asociativa, a nivel nacional, en el marco de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, para su cofinanciación. En este mismo se señala que, las organizaciones que presenten sus perfiles podrán estar ubicadas en cualquier municipio del territorio nacional.</p>
34	24 de julio	asosanturban@gmail.com	Asociación Asosanturban	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Se pueden presentar unidas organizaciones de primer nivel de varios municipios?</li> <li>2. ¿Una organización de primer nivel puede presentar beneficiarios de varios municipios?</li> <li>2. ¿El corte de los estados financieros para medir los activos de las organizaciones a que periodo hace referencia?</li> </ol>	1. Como se indica en el numeral 4.3 de los términos de referencia si es posible la presentación conjunta de organizaciones, independientemente de su ubicación geográfica.



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>3. ¿Un proyecto puede solicitar recursos para línea de producción primaria agropecuaria y línea de transformación de la producción agropecuaria a la vez?</p> <p>4. ¿Cuándo se unen varias asociaciones de primer nivel los criterios de priorización del punto 11 serán evaluados a una sola asociación o a todas por igual?</p> <p>5. ¿El aporte de contrapartida (Aporte en dinero – 5 o 10%) se puede soportar mediante crédito bancario?</p>	<p>2. Si, siempre y cuando los beneficiarios habiten en municipios que estén directamente relacionados con el área de cobertura de la organización.</p> <p>Frente a la consulta de estados financieros, estos deben venir con corte al 31 de diciembre de 2022, hora bien, para las organizaciones creadas en la vigencia 2023 deberán presentar los estados financieros iniciales presentados para su constitución, en los casos competentes.</p> <p>3. Si. Los Términos de Referencia lo permiten y es objeto de la Agencia cofinanciar proyectos integrales.</p> <p>4. Su sugerencia frente a los criterios de priorización será analizada por el equipo técnico de la Agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p> <p>5. Si. La contrapartida aportada por las organizaciones puede provenir de sus integrantes, donantes, entidades territoriales, recursos de otras entidades públicas, créditos, entidades aliadas, entre otras.</p>
35	24 de julio	jacvimonal@gmail.com	RUBEN COTES	No posee observación o solicitud	No se adelanta respuesta alguna, ya que no posee el email cuerpo de solicitud, observación o comentario.
36	24 de julio	fundeorincoquialegal@gmail.com	FUNDEORINOQUI A Ong	Es decir, esto equivale a un valor máximo de activos de \$ 580.000.000,00 de pesos, en el evento que la organización supere este valor no podría participar; y para el caso de propuestas conjuntas, se suma el capital o como se daría dicha interpretación.	<p>1. Para el caso de organizaciones de primer nivel, se toman los activos de aquella que posee los más altos.</p> <p>Ahora bien, para el caso de las JAC, estas se encuentran entre las organizaciones comunitarias</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Las Entidades ESAL que (Fundaciones, corporaciones, cooperativas, Juntas de Acción Comunal) pueden o no participar en este proceso?</li> <li>- Favor aclarar a que se refiere exactamente a una forma organizativa; ¿es decir cuales si y cuáles no?</li> <li>- Cuando hacen referencia a: "Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas comunales", a que hace referencia las empresas comunales; ¿no pude participar directamente la JAC?</li> <li>- Favor allegar los anexos que se mencionan en la convocatoria, tienen en cuenta que en documento publicado no aparece nada.</li> <li>- ¿Como se soporta la contrapartida en Dinero?</li> <li>- Las organizaciones que tengan activos superiores a 500 SMLMV no pueden participar en esta convocatoria?; es decir sólo \$ 580 millones de pesos?.</li> </ul>	<p>que se encuentran habilitadas para inscribirse en la convocatoria, a través de empresas comunitarias.</p> <p>2. De acuerdo con lo definido en los términos de referencia en el Glosario se indica que el tipo de organizaciones a participar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones comunitarias: Juntas de Acción Comunal a través de las empresas comunales, Cabildos Indígenas, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios y Kumpaño.</li> <li>• Organizaciones productivas: Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales, Precooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales, Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales y Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.</li> <li>• Organización de representación: Asociaciones campesinas y Asociaciones agropecuarias.</li> </ul> <p>Adicionalmente, como se establece en el reglamento PIDAR que hace parte integral de los términos de referencia se indica que <i>"Las Organizaciones no Gubernamentales, voluntariados, fundaciones o integradores públicos o privados podrán presentar propuestas de PIDAR y ser ejecutores de los mismos. Sin embargo, los beneficiarios directos del proyecto serán las organizaciones de primer nivel a las cuales pertenecen los pequeños y medianos productores, los cuales recibirán los recursos de cofinanciación mediante el modelo de ejecución adoptado por la Agencia"</i>.</p> <p>3. Las empresas comunales son las definidas en la Ley 2166 de 2021.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>4. Los anexos enunciados en los términos de referencia pueden ser consultados en la página web de la Agencia y los definitivos a partir del 03 de agosto de 2023.</p> <p>5. Con base a lo descrito en los términos de referencia, su Nota 19 se indica “La contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de factibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia”, de esta manera, a los grupos que lleguen a dicha etapa se les notificara el medio formal por el cual deberán acreditar dicha contrapartida.</p> <p>6. Si, las organizaciones con activos superiores a los 500 SMLMV no pueden participar en la convocatoria.</p>
37	24 de julio	juntacomunalpuente real@gmail.com	JUNTA COMUNAL PUENTE REAL	<p>Nosotros somos una Junta de Acción Comunal de una vereda que se llama Puente Real. Una organización que cuyo objetivo es velar por el bienestar de la cada uno de los integrantes o comuneros de la vereda donde todos los habitantes pertenecemos a una comunidad indígena (Misak), la Junta de Acción Comunal cuenta con los documentos y registrado ante el ministerio del interior, la JAC, ha logrado cumplir con los requisitos en la legalización de la organización comunal, aun así, vemos la necesidad de seguir mejorando y avanzando en el proceso.</p> <p>Dicho lo anterior y analizando el documento de términos de referencia nos quedan varios interrogantes para poder aplicar al PIDAR.</p> <p>1- categorías de las organizaciones, las Juntas De Acción Comunal, en qué categoría nos acomodaremos.</p> <p>2- en los grados de las organizaciones como especificar si nosotros somos una JAC.</p> <p>3- En contrapartida, nosotros como organizaciones comunales no contamos con muchos recursos económicos. La contrapartida sería aporte en mano de obra o en alguna otra forma?</p>	<p>1. La Junta de Acción Comunal, a través de las empresas comunales, las cuales están definidas en la Ley 2166 de 2021, como parte de las Organizaciones Comunitarias se encuentra incluida en la POBLACION OBJETIVO citada en el numeral 2 de los Términos de Referencia. La categoría de participación dependerá de las características de los integrantes de la organización y la decisión de esta en caso de cumplir requisitos a más de una categoría de inscripción.</p> <p>2. La Junta de acción comunal a través de la empresa comunal se conforma como organización de primer grado.</p> <p>3. La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA												
				<p>4- al finalizar el documento en los cuadros especifica la obligatoriedad de algunos documentos que nosotros como JAC. no poseemos y se nos dificulta la tramitología para poder avanzar en la convocatoria y que los recursos de verdad lleguen a las comunidades.</p> <p>De antemano agradecemos la atención prestada a la presente y esperando una respuesta que nos fortalezca el interés de seguir el proceso para aplicar en la convocatoria.</p>	<p>aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superiores a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1436 537 1990 841"> <thead> <tr> <th>ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN</th> <th>TOTAL, CONTRA PARTIDA</th> <th>APORTE DE CONTRA PARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS</th> <th>APORTE DE CONTRA PARTIDA EN DINERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 100 SMLMV</td> <td>20%</td> <td>15%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV</td> <td>20%</td> <td>10%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante anotar que, la contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de prefactibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia.</p> <p>4. Frente al tema de la documentación habilitante para la inscripción. Solo se requieren los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que certifique la Personería Jurídica: Cámara de Comercio, Resolución o la que haga sus veces y el RUT</li> <li>• Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal – RL</li> <li>• Certificado expedido por contador público que indique que la organización no se encuentra en estado de iliquidez, insolvencia o con obligaciones fiscales.</li> </ul>	ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRA PARTIDA	APORTE DE CONTRA PARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRA PARTIDA EN DINERO	Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%	Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%
ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRA PARTIDA	APORTE DE CONTRA PARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRA PARTIDA EN DINERO														
Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%														
Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%														

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de declaración de la organización de no estar el RL en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo 4). Documentos que en su mayoría pueden ser obtenidos por las páginas WEB de las autoridades competentes o construidos por la organización.</li> </ul> <p>Los demás documentos listados son opcionales como soporte a las respuestas dadas en los criterios técnicos, organizacionales y territoriales.</p>
38	24 de julio	tecnicosd elcampo4 a2023@g mail.com	ENRIQUE GUAKDRÓN	<p>1. ¿La organización cuenta con un plan estratégico asociativo?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pregunta. Que es el plan estratégico Asociativo y que documento soporte hay que enviar de que existe en la asociación.</li> </ul> <p>2. La organización cuenta con la estructura organizativa establecida de acuerdo con su figura jurídica (por ejemplo: ¿organigrama, comités especiales de trabajo)?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pregunta. A que se refieren con Estructura organizacional? Se trata del Organigrama de la empresa o junta directiva? El documento soporte sería copiar el apartado de los estatutos de la empresa en donde se especifique el organigrama y sus funciones?</li> </ul> <p>3. ¿La organización facilita la compra, venta, transformación o acopio de productos a sus asociados o asociadas?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pregunta. ¿Este criterio aplica para empresas comercializadora? ¿O a que se refiere? Cual es el propósito de incluir este criterio?</li> </ul> <p>4. ¿La organización cuenta con mecanismos de participación interna y externa claramente definidos en estatutos o manuales? A que se refiere con mecanismos de participación interna y externa, por favor dar algunos ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pregunta. A que se refiere con mecanismos de participación interna y externa, por favor dar algunos ejemplos.</li> </ul>	<p>1.El Plan Estratégico Asociativo es el documento construido y adoptado por la Organización, teniendo en cuenta la definición del glosario de los términos de referencia, donde se indica "<i>Plan Estratégico Asociativo: se define como una herramienta de gestión que permite establecer el que hacer y el camino que deben recorrer las organizaciones para alcanzar las metas previstas, teniendo en cuenta los cambios y demandas que impone su entorno. Mediante el plan, las organizaciones diseñan y establecen la ruta de autogestión, con acciones y estrategias específicas para su funcionamiento, ejecución y sostenibilidad</i>".</p> <p>2. La estructura organizacional es la forma cómo se asignan las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro dentro de una empresa para alcanzar los objetivos propuestos. Puede presentar Estatutos, organigrama, manual de funciones, manual de procedimientos, entre otros de nivel organizacional.</p> <p>3. El fin de los criterios de evaluación corresponde a obtener una información relacionada con los</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>5. ¿La organización posee una alianza con una organización – empresa madrina que hace el papel de incubadora, aceleradora o ancla?</p> <p>· Pregunta. ¿A que se refiere que haga el papel de incubadora, aceleradora o ancla? Se trata de respaldo técnico o económico? Nos pueden compartir un modelo o indicar que aspectos debe incluir esta alianza? .Que documento soporte hay que enviar? Carta de compromiso por parte de la empresa madrina? La alianza con empresa madrina qué vigencia debe tener y durante cuanto tiempo debe existir la alianza? cual es el plazo máximo para realizarla (indicar fecha límite).</p> <p>6. ¿La organización, actualmente tiene establecidas relaciones formales con más de tres organizaciones similares?, por ejemplo: comerciales, de proveeduría, de articulación sectorial</p> <p>- Pregunta. A que hace referencia tener Relaciones formales con más de tres organizaciones similares? Se trata de haber hecho contratos con más de tres asociaciones? O podría ser que la asociación esté unida o haga parte de otras asociaciones que tengan razón social y objetivos similares?</p> <p>7. ¿La organización, realiza estudios de mercado que le permitan conocer aspectos relevantes?, tales como: análisis de la oferta, análisis de la demanda, análisis de precios, análisis de competencia, capacidad de comercialización, capacidad productiva frente a la media nacional</p> <p>- Pregunta. Las respuestas “Lo tienen pero no lo usan, lo están construyendo” dan los 3 puntos o sólo da puntaje (3 puntos) la respuesta “Lo tienen y lo implementan”.</p> <p>8. ¿La organización diseña e implementa un plan de mercadeo para la comercialización de sus productos?, que incluya entre otros: mercado</p>	<p>componentes comercial, asociativo, técnico, entre otros que sirven para medir el estado de las organizaciones y lo que pretenden con el proyecto, por lo cual estos aplican a todas las organizaciones.</p> <p>4. Se refiere a si la organización, en sus Estatutos, presenta instancias de toma de decisiones colegiadas a su interior, diferentes a la Asamblea y Junta Directiva, como comités o reuniones formales. A lo externo, se refiere a si la organización o sus miembros se les permite participar en tomas de decisiones de asociaciones de otro nivel, agremiaciones, administrativas locales, etc.</p> <p>5. Con base a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, las organizaciones Madrina pueden catalogarse como:</p> <p>Empresa Aceleradora: Es la empresa que poseen como objeto social el realizar programas intensivos mediante acompañamiento a las empresas de reciente creación o con necesidad de crecimiento, que cuentan con un modelo definido, para acelerar el crecimiento de su negocio mediante la optimización a través de procesos de mentoring y asesoramiento durante un tiempo limitado.</p> <p>Empresa Ancla: Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las pymes proveedoras que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>objetivo, canales de distribución, precios, formas de venta, promoción y publicidad.</p> <p>- Pregunta. Las respuestas “Lo tienen pero no lo usan, lo están construyendo” dan los 3 puntos o sólo da puntaje (3 puntos) la respuesta “Lo tienen y lo implementan”. El soporte podría ser pegar e apartado de los estatutos en donde se evidencie que se cuenta con el plan?</p> <p>9. ¿La organización hace alguna actividad que genere valor agregado a lo largo de la cadena productiva?, tales como: acopio y almacenamiento, selección, empaque, transformación. · Pregunta. ¿El soporte puede ser enviar un apartado de los estatutos en donde cualquiera de las actividades descritas?</p> <p>10. ¿La organización implementa a lo largo de la cadena productiva un sistema de gestión de calidad? (Por ejemplo: ISO 9001, ISO 1400, OSHAS, entre otros) · Pregunta. Si se coloca la respuesta “Lo están construyendo” que soportes se deben entregar?</p> <p>11. ¿La organización ha implementado un programa de Buenas Prácticas en producción o transformación? (BPA, BPM, BPG) · Pregunta. Si se coloca la respuesta “Lo tienen, pero no lo usan o lo están construyendo, que soportes hay que enviar? Concretamente hay puntaje si está dentro de los estatutos la implementación de mejores prácticas pero como no ha arrancado el proyecto no se ha gestionado ante las entidades, ese soporte valdría para puntaje?</p> <p>12. ¿La organización cuenta con un plan de agrologística que le permita identificar y aplicar prácticas para la eficiencia de su cadena de suministro tales como: optimización del uso de plantas de producción, uso de vehículos, manejo de inventarios y pérdidas, eficiencia de costos</p>	<p>Empresa Incubadora: son organizaciones que ayudan al desarrollo de un nuevo negocio, nuevo emprendimiento o startups evitando su fracaso precoz y colaborando con su fortalecimiento, crecimiento y desarrollo dentro del mercado.</p> <p>Si la organización se encuentra en alguna de las descritas anteriormente, puede considerarse como empresa Madrina aliada a la Organización proponente del perfil de proyecto a presentarse a la convocatoria. Ahora bien, NO existe un término de tiempo contemplado para la alianza entre dichas organizaciones, siendo para efectos de la convocatoria soportar el documento suscrito entre las partes (Organización Madrina y Organización proponente del perfil de proyecto).</p> <p>6. Las relaciones formales se soportan por documentos como convenios, contratos de largo plazo, protocolos con proveedores, compradores de la organización, entre otros.</p> <p>7. Es importante recordar que lo que se busca es conocer la realidad de la organización.</p> <p>8. Es importante recordar que lo que se busca es conocer la realidad de la organización.</p> <p>9. El documento soporte tendrá que demostrar que lo realiza, no solamente que lo tenían planificado.</p> <p>10. Se debe anexar el documento borrador que demuestre su proceso de construcción.</p>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>en la distribución, ¿logística colaborativa u otra buena práctica de logística y de abastecimiento?</p> <p>· Pregunta. ¿Debe ser un apartado específico con ese nombre dentro de los estatutos o manual de la asociación? De que debe constar el plan de agrologística? Si se coloca la respuesta “Lo tienen pero no lo implementan” Se obtienen los 3 puntos? O que puntaje se obtiene?</p> <p>13. ¿La organización cuenta con alianzas comerciales verificables en cuanto a volúmenes, calidad, precio y frecuencia?</p> <p>· Comentario. No nos parece que debe ser un requisito porque no deja lugar a las asociaciones pequeña y sesga a beneficiar a las grandes más cuando el puntaje es de 4 puntos</p>	<p>11. Se debe suministrar el documento del programa construido en su momento o el borrador del documento en donde se muestre que lo están construyendo.</p> <p>12. Se debe cargar el Plan de Agrologística que posee la organización.</p> <p>13. Recordar que este apartado quiere conocer la realidad de la organización, y no necesariamente debe adelantar todos los criterios.</p>
39	24 de julio	arleni.vargas@hotmail.com	ARLENI VARGAS	<p>Nosotros Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Aguas Prietas, solicitamos se revise la convocatoria ya que los activos de nuestra organización no superan ni 1% y la exigencia es del 5% dejando por fuera a todas las organizaciones pequeñas por fuera. en estos momentos no nos sirve y somos una comunidad con muchas necesidades y sería una oportunidad para generar ingresos y empleabilidad dentro de la población.</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma</p>
40	24 de julio	asistencia.agronomista@girardota.gov.co	EDWIN ALBERTO GONZALEZ AGUDELO	<p>Puntualmente el tema presupuestal se genera en esta vigencia fiscal y, se entiende que cada año se incrementan servicios y/o productos, cómo se ven o qué mecanismo tienen pensado concretamente para ese tema de que hoy hay unos valores para ejecutar pero por las dinámicas propias de la economía en el 2024 serán otros valores, incluso por encima de lo presupuestado?</p>	<p>El monto del PIDAR presentado deberá tener en cuenta la proyección de precios para el 2024, de igual manera, en etapas posteriores el presupuesto del Proyecto será validado y/o ajustado.</p>
41	24 de julio	danielorjuela16@yahoo.com	DANIEL ORJUELA	<p>El presente para solicitar información acerca de la convocatoria PIDAR Asociativos, con respecto a los requisitos iniciales; no tengo muy claro de acuerdo en lo que dice en el documento de los términos de referencia.</p> <p>Si es posible me pueda aclarar puntualmente cuales serían los requisitos iniciales para poder aplicar a la convocatoria.</p>	<p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a></p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
42	24 de julio	curitifarmers@gmail.com	EXPEDITO VELANDIA CURITI FARMERS Asociación Campesina Colombia	¿Es posible que la ADR nos ofrezca alguna alternativa para solventar el requisito mínimo de constitución legal de la asociación y registrarla inmediatamente ante la Cámara de Comercio de San Gil para poder aplicar a esta convocatoria?	Según se señala en los términos de referencia, para los grupos poblacionales no asociados que hayan surtido el proceso de asociatividad de la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo resultado haya sido la constitución de la organización social y/o productiva rural ante el ente competente, no se exigirá el requisito de antigüedad señalado para ingresar a la ruta PIDAR, previo aval de la Dirección de Participación y Asociatividad, o quien haga sus veces.
43	24 de julio	eimy.hinestroza09@gmail.com	EIMY PAOLA HINESTROZA SINISTERRA Secretaria Asociación Interetnica Unidos por el Territorio - AIUT	El presente correo tiene la finalidad de consultar por la forma o medio para presentar los perfiles asociativos 2023 - II Lo anterior ya que en los TDR no se relaciona el link de acceso.  Y conforme al cronograma el día 19 se publicaría, pero a la fecha no se conoce.	El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> .
44	24 de julio	profesional1.pop@fedepapa.org	ANDRES TICORA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Para el aporte de contrapartida, las organizaciones de productores pueden utilizar recursos de su fondo parafiscal para su cubrimiento? Si la respuesta es afirmativa cuál sería el soporte para poder demostrarlo.</li> <li>2. ¿Se pueden presentar proyectos de PSA, (pagos por servicios ambientales) para productores en zonas de reconversión productiva o manejo especial?</li> <li>3. ¿En dado caso que la organización solicite un crédito ante una entidad bancaria para cubrir los recursos de contrapartida, el soporte para su trámite puede ser la carta de aprobación del banco correspondiente?</li> <li>4. ¿Que incluye el aporte en bienes y servicios (15%) cuáles serían los soportes para comprobar su existencia?</li> <li>5. ¿La implementación de un distrito de riego para el beneficio de 250 productores puede ser cofinanciado dentro de la línea Sistemas de riego o drenajes completos a nivel predial?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si el fondo parafiscal dentro de su estructura estatutaria permite utilizar los recursos para la cofinanciación del proyecto, puede presentar una carta suscrita por el representante legal del fondo indicando que se cuenta con los recursos correspondientes a la contrapartida en lo correspondiente al aporte en dinero y que se encuentra disponible y reservado este recurso para ser transferido al vehículo de la inversión que se determine, de igual manera es importante aclarar que este será solicitado en la etapa de prefactibilidad.</li> <li>2. En esta convocatoria no se tienen en cuenta proyectos de tipo PSA (Pagos por Servicios Ambientales).</li> </ol>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>3. Con base a lo definido en los términos de referencia las organizaciones de primer nivel deberán presentar el documento soporte durante la etapa de prefactibilidad en caso de que el perfil de proyecto sea habilitado para esta etapa, para lo cual la Agencia anunciará los modelos de certificaciones.</p> <p>4. Estos corresponden, uso de maquinarias, mano de obra directa, insumos, materiales etc. Requeridos en el proyecto. Se puede certificar su aporte, mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en donde enumere sus aportes y el valor de cada uno de estos hasta completar el valor de contrapartida en bienes y servicios establecida para cada categoría.</p> <p>5. No, para esta convocatoria se cofinancian soluciones de sistemas de riego y drenaje intrapredial únicamente.</p>
45	24 de julio	presidencia@corpocol.org	RAMIRO ASTUDILLO S. Presidencia CORPOCOL ORG	<p>A- Envío el documento arriba enunciado pintado de verde los puntos que para nosotros son importantes.</p> <p>B- El proyecto SILVICULTOR SUSTENTABLE CUENTA CON CINCO(5) PILARES:            1º) Debemos formar los 2.000 nuevos apicultores en la región del pacífico para poder cumplir con nuestros compromisos internacionales, 10.000 toneladas de miel año.            2º) Vamos a formar 5.000 hatos forrajeros en toda la región; árboles y pastos mieleros (MEGA PROGRAMA son Paz Total), EL RESTO DE LOS PILARES LOS PUEDEN VER EN EL ANTERIOR EMAIL</p> <p>C- En Colombia hay unos 400 apicultores en Cauca y Huila, producen 3.700 toneladas año para consumo interno.</p>	<p>Lo invitamos a estructurar el perfil del proyecto, teniendo en cuenta los requerimientos presentados en los TDR y presentarlo en la convocatoria.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				La importancia de esta información es para cubrir los faltantes que nos puede hacer parte cuando se presente el proyecto.	
46	24 de julio	coord.dpto.proyectos@gmail.com	Dpto Proyectos	<p>1. Una organización de productores puede delegar o hacer un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, especialista en el sector agropecuario, para la operación y/o ejecución del proyecto?</p> <p>2. Entre los grupos poblacionales de atención diferenciada para el acompañamiento productivo rural con enfoque territorial, el 80% al que hace referencia para cumplir con las condiciones de población objetivo corresponde a la totalidad de socios de la organización o al total de beneficiarios que se van a postular en la iniciativa.</p> <p>3. De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, la publicación de "Requisitos e instructivos para diligenciar la convocatoria" que se debía publicar el 19 de julio, no la hemos encontrado en la página de la ADR; agradecemos la información al respecto.</p>	<p>1. Los modelos de ejecución son potestativos de la Agencia de Desarrollo Rural.</p> <p>2. Hace referencia al 80% sobre el total de integrantes postulantes como beneficiarios en el perfil del proyecto a presentar.</p> <p>3. El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a></p>
47	24 de julio	mafimaca@hotmail.com	MARCO FIDEL MAYOR CARDONA	Teniendo en cuenta la realidad de nuestras organizaciones (económicas campesinas de subsistencia), donde no alcanzamos a tener activo superiores a 50 smlmv, proponemos que se nos incluyan en las observaciones No. 20 de los TDR de esta convocatoria. De lo contrario quedaríamos excluidos de nuevo. Otra alternativa sería que la ADR gestione con las Gobernaciones departamentales para que estas generen un fondo de apoyo a las contrapartidas de estas organizaciones, sin intermediación de las alcaldías.	Para organizaciones cuyos activos sean menores a 100 SMLMV se pide un 20% de contrapartida, dividido en: 15% en aporte en bienes y servicios y un 5% en dinero en efectivo, de tal forma que la mayoría de la contrapartida se puede dar en bienes y servicios prestados u otorgados por los mismos beneficiarios. Estos pueden ser maquinaria, mano de obra, insumos, materiales etc.
48	24 de julio	asmucaoc@gmail.com	Asociación de Mujeres Cafeteras Occidente del Huila	En el video tutorial de inscripción de perfiles explica que en la sección perfil del registrador se da click en un botón verde para registrar el perfil, una vez se adelanta el proceso no se refleja el botón para registrar el perfil.	El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> , en este encontrara igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.
49	24 de julio	ucebul@gmail.com	MARCO NAVARRETE VILLA Coordinador de Proyectos Ucebul	<p>a. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PARTICIPAR.</p> <p>Dentro de los términos de referencia para la presentación de perfiles de proyectos de iniciativa asociativa, susceptibles de ser cofinanciados en el marco de proyectos integrales de desarrollo agropecuario rural – PIDAR, el título 2. Población objetivo de la convocatoria, en el segundo párrafo dice que las organizaciones que puedan participar en la convocatoria no podrán contar con más de 500 SMLMV en activos acorde a sus estados</p>	<p>1. Efectivamente, como se indica en los términos de referencia solo se podrán presentar organizaciones de primer, segundo o tercer nivel, siempre y cuando sus activos no superen los 500 SMLMV.</p> <p>2. Según la Nota 20. "Con base en el potencial reparador y transformador de los PIDAR, así como el</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA												
				<p>financieros. Teniendo en cuenta que las organizaciones de segundo y tercer grado pueden llegar a superar estos activos debido a su tamaño se puede estar limitando su participación en la presentación de los perfiles.</p> <p>Siendo este el caso no es claro en el subtítulo 4.3 Requisitos de postulación exclusivos para organizaciones de segundo y tercer grado, como participarían las organizaciones de segundo y tercer grado que pueden llegar a superar estos activos. Por favor aclarar.</p> <p><b>b. REQUISITOS DE POSTULACIÓN</b> En el título 4.2. requisitos de postulación exclusivos para organizaciones de segundo y tercer grado, en el primer punto dice “manifestar mediante documento por parte del Representante legal el aporte de contrapartida mínima del 20%, en dinero (Habilitante) cuando haya lugar”. Cuando dice “cuando haya lugar” queda la duda de en qué momento se debe realizar o que, si es obligatorio para todas las organizaciones de segundo y tercer grado, dar ese porcentaje de contrapartida en dinero. Por favor aclarar.</p> <p><b>c. APORTES DE CONTRAPARTIDA</b> En el título 9. Monto de PIDAR y recursos de cofinanciación, el cuarto párrafo dice: la contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (Opcional); sin embargo, en el cuadro que corresponde al mismo párrafo, habla de un 5% en aportes de contrapartida en dinero, en el caso de organizaciones con menor a 100 SMLMV en activos y 10% en mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV lo que daría a entender que obligatoriamente hay que dar un aporte de contrapartida en dinero. Por favor aclarar.</p>	<p><i>enfoque diferencial que propende por la materialización de los criterios de igualdad, no se exigirá una contrapartida en dinero a las organizaciones que se encuentran en zonas de reserva campesina y aquellas de segundo y tercer grado que hayan sido reconocidas como víctimas o sujetos de reparación colectiva por autoridad administrativa o judicial, quienes podrán otorgar el total del valor de la contrapartida mínima del proyecto en bienes y/o servicios</i>”. Siendo estas las únicas excepciones para organizaciones de segundo y tercer grado.</p> <p>3. La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superiores a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1436 1076 1986 1377"> <thead> <tr> <th>ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN</th> <th>TOTAL, CONTRAPARTIDA</th> <th>APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS</th> <th>APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 100 SMLMV</td> <td>20%</td> <td>15%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV</td> <td>20%</td> <td>10%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante anotar que, la contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la</p>	ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO	Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%	Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%
ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO														
Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%														
Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%														

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					etapa de prefactibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia.
50	24 de julio	maiz73@hotmail.com	ANGELA MARIA HENAO GAVIRIA	En medio de la convocatoria "observaciones sobre las condiciones específicas" la Cooperativa COOAGRO Ansermanuevo continúa con el proceso de participación en la Categoría de población rural, como comunidad campesina, quedando atentos del seguimiento de los requisitos para la convocatoria para la Seguridad Alimentaria	El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> , en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria
51	25 de julio	tabaresmarcela02@gmail.com	CLAUDIA MARCELA TABARES VALLEJO, Secretaria de cooagroturferreo	Adjunto propuesta y proyecto, para participar en la convocatoria de desarrollo rural. Pedimos que sea revisado para así poder avanzar en tan interesante propuesta	El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> , en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria
52	25 de julio	asocamor2020@hotmail.com	EVARISTO RAFAEL RODRÍGUEZ FELIZZOLA Presidente ASOCAMOR	El punto 4.1. excluye que las organizaciones puedan acreditar su existencia y representación, acorde con el artículo 265 del Decreto No. 4800 de 2011, que establece que las organizaciones de víctimas existen y obtienen su reconocimiento por el solo hecho de su constitución, así: "Artículo 265. Organizaciones de víctimas. Se entenderá como organizaciones de víctimas aquellos grupos conformados en el territorio colombiano, bien sea a nivel municipal o distrital, departamental y nacional, por personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños en los términos establecidos en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. Las organizaciones a que se refiere este artículo existen y obtienen su reconocimiento por el solo hecho de su constitución" (Negritas fuera de texto).	De acuerdo con los términos de referencia, las organizaciones de víctimas constituida con base al artículo 2656 del decreto No. 4800 de 2011, se podrán presentar siempre y cuando cumplan con lo establecido en el numeral 2 referente a las actividades de producción agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con el desarrollo rural.  En el caso de los beneficiarios (Personas Naturales) que constituyan la organización y tengan el status de víctimas, estos si deberán adjuntar el certificado expedido por la Unidad de Víctimas que los acredite como tal.
53	25 de julio	omegasamazonicos@gmail.com	EDUARDO TORRES CORREDOR Representante legal A.P.S.A.C.	Teniendo en cuenta que la zona sur occidente del país, entiéndase los departamentos de Cauca, Nariño y Putumayo, los campesinos en estos momentos se encuentran pasando una situación económica difícil porque se les acabo el mercado de las drogas ilícitas que eran su fuente de ingresos, y que desean cambiar e iniciar una nueva etapa en sus vidas con cultivos lícitos y por la misma situación no cuentan con recursos	Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>económicos, y teniendo en cuenta que en el numeral 4.2 se debe certificar el aporte del 20% del proyecto, de los cuales en el numeral 9 especifica que de ese 20% el 10% debe ser en efectivo y por la misma situación económica no se tiene recursos en efectivo, entonces solicitamos que de forma diferencial a estos departamentos se les permita que el aporte sea en especie.</p> <p>De igual manera solicitamos que las juntas comunales puedan presentar directamente, sin necesidad de tener conformada una empresa comunitaria, ya que en el departamento de putumayo no conocemos una sola empresa comunitaria, pero muchas juntas comunales si contratan con Ecopetrol o compañías de forma directa, están totalmente legalizadas y manejan recursos.</p>	Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.
54	25 de julio	asofrutasd eboyaca @gmail.c om	CARLOS ALBERTO GÓMEZ V. Representante Legal ASFRUTAS de BOYACÁ	<p>1- ASOFRUTAS de BOYACÁ integra 3 Asociaciones de 3 municipios circunvecinos: PRODUAGRO de Moniquirá, MORATIVA de Gachantivá, ASOMORAL de Arcabuco. Según Ley 2219 de 2022, artículo 3°, ASOFRUTAS de BOYACA (Nit 901.451.286-2) no sería una Asociación de segundo grado por no tener mínimo 10 Asociaciones integradas. La pregunta: No nos presentamos a la convocatoria como ASOFRUTAS de BOYACÁ?</p> <p>2- Dado lo anterior, nos presentamos a la convocatoria PIDAR 2023 de manera conjunta, mencionando las 3 Asociaciones de los 3 municipios circunvecinos?</p> <p>3- Si nos presentamos como ASOFRUTAS de BOYACA (Asociación de segundo nivel), se hace documentop donde se especifique de lo que se está solicitando (activos), como se distribuyen en cada una de las 3 Asociaciones que conforman ASOFRUTAS de BOYACÁ?</p> <p>4- En los puntos de Georeferenciación, en el sistema UPRA algunos predios figuran con restricción, sin embargo, Planeación Municipal conoce que por décadas esos predios han sido de actividad agropecuaria: Debemos adjuntar en el momento de presentar el perfil, un documento de Planeación Municipal que acredite esos predios como habilitantes para actividades agropecuarias?</p> <p>5- En los términos de referencia se lee: "La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20%</p>	<p>1. Es necesario que se revise de manera interna en la Organización su fecha de constitución legal para determinar si la Ley citada le aplica.</p> <p>2. En caso de que la Organización sea de primer grado, podrían presentarse de manera conjunta acorde al numeral 4.3 de los términos de referencia.</p> <p>3. Para los casos de contrapartidas de las organizaciones de segundo y tercer grado, se tendrá en cuenta lo reportado en los estados financieros de dicha organización, mas no, de la de primer grado.</p> <p>4. En consideración a los criterios de priorización, la Organización podrá adjuntar el documento de Uso de Suelo expedido por la autoridad competente.</p> <p>5. La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superiores a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros, tal como se detalla a continuación:</p>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA												
				sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional),” y más adelante menciona un aporte del 5% o 10% en dinero. La pregunta es, ese aporte en dinero es en definitiva obligatorio u opcional?	<table border="1" data-bbox="1436 337 1980 639"> <thead> <tr> <th data-bbox="1436 337 1619 483">ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN</th> <th data-bbox="1619 337 1728 483">TOTAL, CONTRAPARTIDA</th> <th data-bbox="1728 337 1871 483">APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS</th> <th data-bbox="1871 337 1980 483">APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1436 483 1619 537">Menor a 100 SMLMV</td> <td data-bbox="1619 483 1728 537">20%</td> <td data-bbox="1728 483 1871 537">15%</td> <td data-bbox="1871 483 1980 537">5%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1436 537 1619 639">Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV</td> <td data-bbox="1619 537 1728 639">20%</td> <td data-bbox="1728 537 1871 639">10%</td> <td data-bbox="1871 537 1980 639">10%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1436 678 2001 808">Es importante anotar que, la contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de prefactibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia.</p>	ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO	Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%	Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%
ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO														
Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%														
Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%														
55	25 de julio	majanucus@yahoo.es	MARIO JAVIER NÚÑEZ CUELLAR	<p data-bbox="646 1013 1417 1110">1. La transferencia de conocimiento y de tecnología, se puede hacer mediante una personal natural, o debe necesariamente ser una persona jurídica.</p> <p data-bbox="646 1117 1417 1279">2. Cuándo hablan de empresas mdrinas. Se puede entender como las empresas o personas naturales con experiencia en la actividad económica, que trasmita el conocimiento y modelo de negocio, que acompañe a la organización proponente a iniciar y fortalecer la actividad económica propuesta.</p>	<p data-bbox="1436 815 2001 912">Con base a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, las organizaciones Madrina pueden catalogarse como:</p> <p data-bbox="1436 951 2001 1211">Empresa Aceleradora: Es la empresa que poseen como objeto social el realizar programas intensivos mediante acompañamiento a las empresas de reciente creación o con necesidad de crecimiento, que cuentan con un modelo definido, para acelerar el crecimiento de su negocio mediante la optimización a través de procesos de mentoring y asesoramiento durante un tiempo limitado.</p> <p data-bbox="1436 1250 2001 1474">Empresa Ancla: Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las pymes proveedoras que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva.</p>												

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					Empresa Incubadora: son organizaciones que ayudan al desarrollo de un nuevo negocio, nuevo emprendimiento o startups evitando su fracaso precoz y colaborando con su fortalecimiento, crecimiento y desarrollo dentro del mercado.
56	25 de julio	titaiprojects@gmail.com	IVAN DARIO CARRILLO RUBIO Presidente Federación segundo nivel Baluarte	...sea modificado el % de contrapartida en Dinero para la convocatoria de PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL PIDAR, dejando excepciones de aporte de dinero para este tipo de perfiles de ASOCIACIONES, sin un % de aporte de Dinero que limita la participación de estas asociaciones en el Departamento del Magdalena- teniendo en cuenta su estado temprano de desarrollo y su posición de flujo de caja.	Es un requisito para la presentación de los perfiles, que las organizaciones que presenten unos activos de menos de 100 SMMLV aporten una contrapartida del 20% del total del proyecto, en donde el 15% se recibe en bienes y servicios y el 5% adicional se aporte en dinero.
57	25 de julio	juntaaccionquebradanueva@gmail.com	GILMA MESA OSORIO	<p>1- La convocatoria aplica para postulaciones de las Juntas de Acción Comunal Rurales?.</p> <p>2- La convocatoria aplica para postulaciones de las Organizaciones de segundo Nivel ASOCOMUNALES O ASOJUNTAS, que tienen asociadas JAC rurales y urbanas?, pero que pretenden desarrollar proyectos en áreas rurales donde tienen jurisdicción las Juntas de Acción Comunal Rurales.</p> <p>3- En el punto: "3.1. Categoría de población rural" de los TERMINOS DE REFERENCIA en mención, ¿porque no incluyen o clasifican dentro de la población rural, como beneficiarios específicamente a la población campesina?, Si fueron determinados por el DECRETO 028 de enero 12 de 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL CAMPESINADO COMO SUJETO POLÍTICO DE DERECHOS Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.</p> <p>4- En publicación del 27 de abril de 2023 (@ADR Colombia) por página WEB de la ADR, la agencia pública que "(...) Adicionalmente, la incorporación de la Metodología General Ajustada-MGA permitirá estandarizar, agilizar y simplificar procesos y facilitará la presentación de los proyectos, la evaluación y cofinanciación de los mismos".</p>	<p>1. La Junta de Acción Comunal, a través de las empresas comunales, las cuales están definidas en la Ley 2166 de 2021, como parte de las Organizaciones Comunitarias se encuentra incluida en la POBLACION OBJETIVO citada en el numeral 2 de los Términos de Referencia. La categoría de participación dependerá de las características de los integrantes de la organización y la decisión de esta en caso de cumplir requisitos a más de una categoría de inscripción.</p> <p>2. De acuerdo con el numeral 2. POBLACION OBJETIVO menciona que las Organizaciones pueden estar conformadas entre otros por campesinos y campesinas. Sin embargo, agradecemos su comentario y se tendrá en cuenta para la publicación de los términos de referencia definitivos.</p> <p>3. El proceso de estructuración participativa de los PIDAR se desarrollará en etapas posteriores bajo el liderazgo de la Agencia de Desarrollo Rural.</p> <p>4. El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán en</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA												
				<p>¿Porque no se pidieron los perfiles formulados en la Metodología General Ajustada-MGA?, si algunos de nosotros ya traemos desarrollado el perfil en esta metodología. ¿Porque los términos de referencia no hablan nada de la MGA- Web?</p> <p>5- En el punto: “14.1. Proceso de inscripción virtual”, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA en mención, describen sobre un aplicativo informático de la plataforma de la Agencia, el cual desconocemos si es el tradicional que ha venido manejando el ADR, ya que este es obsoleto o no procedente, ya que de acuerdo a publicación del 27 de abril de 2023 (@ADR Colombia) por página WEB de la ADR, donde se informa que: “(...) la Metodología General Ajustada-MGA permitirá estandarizar, agilizar y simplificar procesos y facilitará la presentación de los proyectos, la evaluación y cofinanciación de los mismos.” y que dicha metodología fue aprobada mediante “(...) nuevo reglamento que facilita el acceso de productores rurales (...)”. Se solicita aclarar este punto ya que no describe cual es la metodología o aplicativo a utilizar, ya que existe también el aplicativo del DNP: MGA WEB, que es en el que venimos preparando nuestro perfil, por indicaciones mismas del ADR, en dicha publicación del 27 de abril de 2023.</p> <p>6- En el punto: “9. MONTO DEL PIDAR Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN”, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA en mención, describen que “La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superiores a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros, tal como se detalla a continuación:</p> <p>Se solicita revisar el aporte en contrapartida ya que está muy alto, en especial para las Juntas de Acción Comunal Rurales, que no cuenta con esos montos de Aportes de Contrapartida en Dinero del 5%, pues son entidades que apenas están en periodo de consolidación económica, y no cuentan con esta cantidad de recursos en sus fondos, por lo que se</p>	<p>día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>, en este encontrara igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p> <p>5. La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superiores a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="1436 773 1986 1073"> <thead> <tr> <th>ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN</th> <th>TOTAL, CONTRAPARTIDA</th> <th>APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS</th> <th>APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 100 SMLMV</td> <td>20%</td> <td>15%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV</td> <td>20%</td> <td>10%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante anotar que, la contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de prefactibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia.</p> <p>6. Estas actividades son cofinanciables y se encuentran inmersas en la producción pecuaria.</p> <p>7. Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de</p>	ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO	Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%	Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%
ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO														
Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%														
Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%														

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>solicita y se pregunta ¿Por qué no se deja el aporte total de contrapartida solo en Bienes y servicios?. Además si se quisiera pedir estos fondos de contrapartida a entidades como las Alcaldías o Gobernaciones, estas entidades ya están finalizando la ejecución de sus presupuestos y Planes de Desarrollo Territorial, por lo que nos informa que ya no cuentan con fondos de contrapartida para financiar este tipo de proyectos.</p> <p>7- En el subpunto: "9.3.1. Para la línea de producción primaria agropecuaria del punto 9.3. Gastos cofinanciables" de los TÉRMINOS DE REFERENCIA en mención, describen las línea de cofinanciación, que pueden presentarse al PIDAR, entre las cuales esta: "<i>Actividades relacionadas con la producción, multiplicación y distribución de pie de crías para productos pecuarios y acuícolas</i>", se solicita que se complete o se incluya la producción, multiplicación y distribución de huevos y quede así: "<i>Actividades relacionadas con la producción, multiplicación y distribución de huevos y/o pie de crías para productos pecuarios y acuícolas</i>".</p> <p>8- En el punto: "<i>11.3. Criterios de desempate</i>" de los TÉRMINOS DE REFERENCIA en mención, en caso de existir empate en la calificación, se incluya como primer factor de desempate al que posea más porcentaje de campesinado (como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional).</p>	<p>considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p>
58	25 de julio	asociacionasojana@gmail.com	ONEL MARTINEZ CORTEZ Presidente de ASOAGROMOJANA	<p>En el marco de la Convocatoria recientemente abierta por ADR, muy respetuosamente solicitamos que se reconsidere asignar puntajes a aquellas Organizaciones participantes que hagan el esfuerzo de colocar una contrapartida de por lo menos el 5% en efectivo.</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p>
59	25 de julio	German.Espana@renovacion	GERMAN ADOLFO ESPAÑA MUÑOZ	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuál es el monto total de la convocatoria?</li> <li>2. ¿Existen montos orientativos de distribución de los recursos por departamento?</li> </ol>	<p>Con base a lo establecido en los términos de referencia, esta convocatoria dependerá de la asignación presupuestal que tenga la Agencia para la vigencia 2024.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
		erritorio.gov.co		<p>3. Según el cronograma, el 19 de julio de publicarían los requisitos e instructivo para su diligenciamiento, pero a la fecha no se encuentran en la página web de la ADR, ¿esto reprogramará las fechas siguientes de la convocatoria?</p> <p>4. Cuando publican los anexos 6, 7, 8</p>	<p>El 19 de julio fueron publicados los anexos susceptibles a comentarios y observaciones por parte de la comunidad, por lo cual no se realizará reprogramación del calendario.</p> <p>3. Los anexos 6, 7 y 8 serán publicados el 3 de agosto con los términos de referencia definitivos.</p>
60	25 de julio	emirorafaelherrera3@gmail.com	EMIRO RAFAEL HERRERA BOHORQUEZ RL Asociación de Productores de Coloncito	Si la asociación no tiene las posibilidades técnicas o de gestión para presentar el perfil, ésta podría apoyarse en una empresa o ESAL para su elaboración y posterior ejecución del proyecto?	<p>La organización podría apoyarse en otra entidad para la presentación del perfil, pero este debe estar suscrito y presentado por el representante legal de la organización de base.</p> <p>De igual manera los invitamos a validar el formato de perfil que será publicado el 3 de agosto con los términos de referencia definitivos en la página web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>, ya que para la estructuración del proyecto las organizaciones contarán con el apoyo de la Agencia de Desarrollo Rural</p>
61	25 de julio	rosalbamarquez710@gmail.com	ROSALBA MARQUEZ	Cómo grupo de mujeres tenemos muchas dificultades para poder acceder a la información de la convocatoria y para la presentación del perfil, y tenemos una entidad que nos está apoyando en este proceso y con la que queremos seguir trabajando en caso de que el proyecto sea aprobado, es posible contar con esta empresa para la fase de ejecución del proyecto, podríamos firmar un convenio con ella?	<p>La organización podría apoyarse en otra entidad para la presentación del perfil, pero este debe estar suscrito y presentado por el representante legal de la organización de base.</p> <p>De igual manera los invitamos a validar el formato de perfil que será publicado el 3 de agosto con los términos de referencia definitivos en la página web <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>, ya que para la estructuración del proyecto las organizaciones contarán con el apoyo de la Agencia de Desarrollo Rural</p>
62	25 de julio	leonardoibarguen5@gmail.com	LEONARDO IBARGUEN IBARGUEN	En el punto 4.4. Requisitos adicionales de los integrantes y de las Organizaciones, donde se exigen declaraciones estas deben ser juramentadas en notaría?	<p>Para la presentación del perfil no se deben allegar declaraciones en físico.</p> <p>Si su proyecto es seleccionado y continua a la etapa de prefactibilidad, en ese momento se le solicitará la</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					presentación de las declaraciones a partir de un documento personal firmado por la persona y/o el que aplique según la caracterización, en donde se constate un estatus, condición o pertenencia a algún grupo.
63	25 de julio	corporacionagrocentral@gmail.com	ALBA LUCIA SEGURA G. R.L CORPORACIÓN DE FOMENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN CENTRAL AGROCENTRAL	<p>-Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, validar los requisitos presentados en el documento de la convocatoria de los perfiles, ya que como pequeños productores agrícolas <u>no contamos</u> con los siguientes ítem 11.1 Criterios de Priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de gestión de calidad (ISO)</li> <li>2. sellos de calidad</li> <li>3. acto administrativo de adjudicación de tierras ATN.</li> <li>4. Plan agrologística</li> <li>5. Alianzas con empresas mdrinas</li> <li>6. estatutos y manuales</li> <li>7. participación con organizaciones de 2do y 3er grado.</li> <li>8. estudios de mercado</li> </ol> <p>Con lo anterior haciendo referencia a los criterios organizacionales, técnicos y territoriales. No nos permite lograr un puntaje de acuerdo a la tabla del numeral 11.4 de los perfiles priorizados.</p>	De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria, los criterios señalados en la solicitud no son habilitantes, son opcionales.
64	25 de julio	bianalopez@hotmail.com	ALBA VIVIANA LOPEZ CABRERA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el punto 6 requisito de los predios. <ul style="list-style-type: none"> <li>• También se podrá acreditar relación jurídica con el predio mediante autorización expresa del propietario, poseedor o tenedor del bien para el uso del inmueble en la implementación del proyecto, siempre que este haga parte como persona natural o jurídica de la organización beneficiaria del PIDAR. Nuestros agricultores de piña el 90% desarrollan actividades en predios mediante contrato de arrendamiento ya que son pequeños y medianos productores sin tierra propia. Este contrato de arriendo autentificado sería válido para presentarse ante la convocatoria del PIDAR.</li> </ul> </li> <li>2. En el ANEXO 1 de los términos y condiciones de la presente convocatoria observamos que dentro del catálogo de productos PIDARET por departamento, en el departamento del Meta no se encuentra el cultivo de piña, por esta razón solicitamos que se incluya</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los proyectos se podrán desarrollar en predios arrendados, teniendo cuenta que este debe tener una duración mayor o igual al horizonte del proyecto.</li> <li>2. De acuerdo con lo definido en los anexos de la convocatoria, efectivamente la piña no se encuentra entre las cadenas priorizadas en los PIDARET (Anexo 1) para el departamento del Meta, pero esta si se encuentra relacionada en el Anexo 3 - PRODUCTOS CATALOGADOS DENTRO DE LA OFERTA EXPORTABLE COLOMBIANA el cual aplica a nivel nacional, motivo por el cual es un proyecto susceptible a cofinanciación.</li> </ol>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>dicho cultivo dentro del catálogo de productos para esta convocatoria, ya que según el Ica en una publicación del 2020 el departamento del Meta cuenta con 21 mil hectáreas de especies frutales priorizando la piña, como uno de los productos principales de esta línea en nuestra región. Por otro lado, según el DANE en el 2014 se evidencia que el departamento del Meta ocupa el tercer lugar a nivel nacional en la producción de piña.</p>	
65		asohatoviejodistrito@deriego@gmail.com	MIGUEL ALBEIRO SILVA Representante Legal ASOHATOVIEJO	<p>1. Según los TDR Nota 1. La presentación de un perfil no compromete a la Agencia con la aprobación de recursos, pues la cofinanciación dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las diferentes fases del PIDAR, la asignación y distribución de recursos de cofinanciación y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural, para la presente convocatoria en la vigencia 2024. <i>Pregunta: Esto significa que los recursos se entregaran a los perfiles que cumplan con los requisitos y de acuerdo al puntaje de evaluación obtenido en orden descendente hasta que se agote la disponibilidad presupuestal o se entregaran los recursos a los proyectos mas económicos así no hayan tenido los mejores puntajes. Lo pregunto porque en el 2023 en una convocatoria de la gobernación de Boyacá unas asociaciones tuvieron los mejores puntajes y quedaron entre los primeros 10 puntajes y según la Gobernación no se les entregaron los recursos por que eran proyectos mas costosos para cofinanciar y si les entregaron recursos a unos proyectos que quedaron con un puntaje mas bajo de los diez primeros y según la gobernación eran más baratos así no tuvieran un buen puntaje y podían entregar mas proyectos.</i></p> <p>2. Según los TDR 2. <b>POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA</b> La población objetivo de esta invitación son las Organizaciones Comunitarias, Productivas, de Representación de Primer, Segundo y Tercer Grado, que desarrollen actividades de producción agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas u otra actividad productiva o comercial relacionada con el desarrollo rural <i>Los distritos de adecuación de tierras en modalidad de distrito de riego pueden ser parte de población objeto de esta convocatoria. Ya que los distritos de riego están constituidos asociaciones de campesinos</i></p>	<p>1. Para poder avanzar en las etapas de prefactibilidad, factibilidad y calificación se tendrá en cuenta el puntaje obtenido por la organización, así como la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Agencia. Para la asignación de recursos de cofinanciación será realizará con base al reglamento PIDAR vigente en dicho momento.</p> <p>2. Con base a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, entre las organizaciones productivas se encuentran las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.</p> <p>3. Como se indica en los términos de referencia, los Proyectos PIDAR deberán tener un presupuesto entre \$1.200 y 5.000 millones.</p> <p>4. De acuerdo con lo establecido en el reglamento PIDAR "En el evento en que, con ocasión de la implementación de un PIDAR, sea necesaria la construcción, ampliación, rehabilitación, complementación, y/o modernización de distritos de adecuación de tierras, estas obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT".</p>



No.	FECHA	Email RECEPCI ÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p><i>agricultores y ganaderos que basan su actividad económica en la agricultura y la ganadería y los distritos de riego trabajan para que las praderas de estos campesinos no se inunden, y puedan ser productivas tanto en verano como en invierno</i></p> <p><i>Pregunta Pueden ser los distritos de Riego parte de población objeto de esta convocatoria y participar en esta convocatoria para poder acceder a los recursos para mejora de los distritos y realizar proyectos para la producción agrícola y pecuaria de los asociados.</i></p> <p><i>3. En los términos de referencia 9. MONTO DEL PIDAR Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN indica .....El monto mínimo de estimación de la inversión total del proyecto PIDAR será de Mil Doscientos Millones de pesos M/CTE (\$1.200.000.000) y un monto máximo de Cinco Mil Millones de pesos M/CTE (\$5.000.000.000).</i></p> <p><i>Pregunta estos valores de Mil Doscientos Millones de pesos M/CTE (\$1.200.000.000) y un monto máximo de Cinco Mil Millones de pesos M/CTE (\$5.000.000.000) financiara el PIDAR para cada proyecto o de otra manera especificar el valor minimo y máximo que se cofinanciara por parte del PIDAR</i></p> <p><i>4. 9.3. Gastos cofinanciables 9.3.1. Para la línea de producción primaria agropecuaria /Sistemas de riego o drenajes completos a nivel predial.</i></p> <p><i>Pregunta aclarar la información ya que a nivel predial es muy complicado realizar un sistema de riego para los distritos de adecuación de tierras ya que los distritos de riego poseen más de 100 usuarios y al menos 800 HA por lo que sería muy importante que se financiarán sistemas de riego interpredial que beneficie más usuarios con uno o varios sistemas de riego que cubren mas área para ser usados en época de escasez de lluvias</i></p> <p><i>5. Según los TDR 9.2. Gastos no cofinanciables con recursos de la Agencia . Maquinaria pesada tipo amarilla como excavadoras, buldócer, retroexcavadoras, volquetas fuera de carretera, y demás maquinaria de este tipo.</i></p> <p><i>Pregunta en estos tiempos de cambio y tecnología la zona rural y agrícola requiere mucha maquinaria como tractores, maquinaria para siembra, recolección, producción agrícola y pecuaria. Existen una mini</i></p>	<p>5. Este tipo de equipos se encuentran catalogados como maquinaria amarilla.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p><i>retroexcavadora que no son consideradas en muchos sitios como maquina amarilla. Ustedes consideran este equipo una maquina amarilla . Una Mini Retroexcavadora que es pequeña y valor cercano a los 500 millones sería una gran ayuda para los distritos de riego para que los usuarios puedan hacer limpiezas a los canales hídricos de sus predios y para que los distritos puedan hacer limpieza de los canales hídricos donde la Corporaciones autónomas no llegan por que no les corresponde o no la maquinaria que tiene no pueden pasar, o las alcaldías locales que no tienen maquinaria para este tipo de trabajo como la que se muestra en el adjunto</i></p> <p><i>Tractores, equipos para mejoramiento praderas, retobos, renovadoras, producción y ensilaje de pastos, alimento para ganado como producción de avena, maíz (silo) pastos de corte. Este tipo y otros sistema serian financiados por el proyecto pidar.</i></p>	
66		amaquip50@yahoo.es	AMAURY QUINTANA PUELLO	<p>“Nota 20. Con base en el potencial reparador y transformador de los PIDAR, así como el enfoque diferencial que propende por la materialización de los criterios de igualdad, no se exigirá una contrapartida en dinero a las organizaciones que se encuentran en zonas de reserva campesina y aquellas de segundo y tercer grado que hayan sido reconocidas como víctimas o sujetos de reparación colectiva por autoridad administrativa o judicial, quienes podrán otorgar el total del valor de la contrapartida mínima del proyecto en bienes y/o servicios”.</p> <p>Consideramos como asociación que en una convocatoria abierta y generalizada, nosotros campesinos, hoy gracias a Dios reconocidos en términos específicos como lo describe el decreto 028 de 2023 el cual textualmente transcribo a continuación: Por el cual se ordena la publicación del proyecto legislativo No. 019 de 2022 Senado - 254 de 2022 Cámara “«POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL CAMPESINADO COMO SUJETO POLÍTICO DE DERECHOS Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y SE INTEGRA EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES”</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>Esta aprobación modifíco el artículo 64 de la CPC y hoy gozamos de protección especial del estado, la cual al establecer una condición de aporte económico como contrapartida la cual no se le exige a otras asociaciones, contradice nuestro derecho constitucional de ser protegidos con derecho especial.</p> <p>Solicitamos: Sea retirada la contrapartida en dinero para todas las organizaciones garantizando así el derecho que como campesinos tenemos a la igualdad.</p>	
67		julgaria107@gmail.com	JULIO GARCIA	Adjunto la propuesta de proyecto y los papeles de la asociación	<p>Se informa, que a partir del 03 de agosto se realizará la publicación del aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>.</p> <p>Por lo cual invitamos a la organización ha adelantar el envío de información en dicho momento por el canal establecido, acorde a los Términos de Referencia de la Convocatoria.</p>
68		asoindesan@outlook.com	VICTOR MANUEL CACERES ORDOÑEZ ASOINDESAN PANGOTE	<p>Por medio de la presente solicitamos nos informen sobre el Perfil del Proyecto PLANTA DE PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS; quienes lo pasamos a esta prestigiosa entidad, desde el año 2019 como miembros de la Asociación Interveredal de Empresarios del Campo del municipio de San Andrés Santander "ASOINDESAN" hasta ahí sabemos que en el banco de proyectos había quedado aprobado. En la convocatoria del año 2020 lo volvimos a presentar con aprobación positiva. Por lo tanto, le solicitamos nos tengan en cuenta y nos den un porcentaje adicional en la calificación de esta nueva convocatoria ya que nos hemos presentado dos veces creemos llevamos algo ganado.</p> <p>De acuerdo a los términos de Referencia que salieron el 17 de julio de este año nos habla de cofinanciación ya sea en bienes y servicios y/o efectivo; nuestra asociación no cuenta con recursos para la cofinanciación económica por tanto solicitamos no tener en cuenta esta solicitud, pues de lo contrario nos veríamos afectados en este aspecto.</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
69		hulopezf@gmail.com	HUBERTO LÓPEZ FUENTES	<p>1. Requisitos habilitante: Capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. OBSERVACIONES: Se trata de organizaciones (Asociaciones sin animo de lucro), que en términos generales carecen de este requisito.</p> <p>2. Criterios organizacionales: -Facilita la compra, venta, transformación o acopio de productos a sus asociados. -Cuenta con una alianza con una organización - empresa mediana que haga el papel de incubadora. -Se participa con una organización de 2do. o 3er. grado. OBSERVACIONES: Como se trata de organizaciones (Asociaciones) en su mayoría jóvenes, constituidas en el camino con el propósito de poder aplicar en las convocatorias abiertas por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, no podrían aplicar entonces por falta de estos Requisitos.</p> <p>3. Línea de cofinanciación - Monto IDAR: Contrapartida 20% (15% bienes y servicios, 5% en dinero). OBSERVACIONES: Si se mira desde el punto de vista objetivo, se trata de una contrapartida bajo mi criterio, justa, pero la realidad en los campos es otra, lo que hace que el grueso de aspirantes desistan en su interés de aplicar a estas convocatorias.</p>	<p>1. Frente al tema de la documentación habilitante para la inscripción. Solo se requieren los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que certifique la Personería Jurídica: Cámara de Comercio, Resolución o la que haga sus veces y el RUT</li> <li>• Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal – RL</li> <li>• Certificado expedido por contador público que indique que la organización no se encuentra en estado de iliquidez, insolvencia o con obligaciones fiscales.</li> <li>• Documento de declaración de la organización de no estar el RL en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo 4).</li> </ul> <p>2. Los items enunciados son de presentación opcional, que pueden llegar a tener soporte si las respuestas dadas en los criterios técnicos, organizacionales y territoriales es de manera positiva.</p> <p>3. La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superiores a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros, tal como se detalla a continuación:</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA			
					ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRA PARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRA PARTIDA EN DINERO
					Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%
					Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%
					Es importante anotar que, la contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de prefactibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia.			
70		coodegama@gmail.com	Esp. CARMENZA BLANCO MEZA Gerente - Representante Legal COODEGAMA	<p>En primer lugar, se solicita, referente a la asistencia de la convocatoria del 2020 de ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO GANADERO Y AGRÍCOLA – COODEGAMA – de Málaga Santander, solicitan obtener un PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTA CONVOCATORIA 2023, llevamos presentando varias convocatorias el PROYECTO “PRODUCCIÓN LECHERA A TRAVÉS DE SISTEMA SILVO PASTORILES Y AGROFORESTALES AGROPECUARIOS SAFP”, considerando la constante asistencia a dichos encuentros y persistencia en la aceptación del mismo no pasamos de la primera etapa, ese puntaje adicional sería una forma de solvencia acerca a los gastos que se han presentado para las actualizaciones del convenio.</p> <p>¿Qué ORGANIZACIÓN Y/O ADMINISTRATIVO CERTIFICA ser pequeños y medianos ganaderos? Hay un formato ADR o realizamos una carta donde se ostenta que somos pequeños ganaderos o carta de autorización para que consulten ante la DIAN ¿qué documento? (Pág. 21).</p> <p>Seguidamente, con la inquietud, referente a los CONTRATOS DE ARRIENDAMIENTO: Para dar continuidad técnica y financieramente al</p>	<p>1. EL formato será entregado en la etapa de prefactibilidad.</p> <p>2. Para aquellos proyectos que se vayan a desarrollar en predios arrendados o comodato, deberá existir el documento jurídico en el cual se indique que el tiempo de arrendamiento o comodato es igual al horizonte del proyecto, documento que será solicitado y validado en etapas posteriores a la inscripción.</p> <p>3. Para la etapa de inscripción de perfil por parte de organizaciones de primer grado no es necesario contar con el soporte que acredite la contrapartida, ya que este no será tenido en cuenta como habilitante, sin embargo, para las organizaciones de segundo y tercer grado deberán presentar documento que manifieste que posee el 20% de contrapartida.</p>			

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>proyecto, ¿Qué edad y tiempo se debe categorizar y cumplir para proseguir a las siguientes etapas? Y, respecto a la VINCULACIÓN AL PROYECTO, ¿Es posible que como beneficiario arriende a otro beneficiario para ser partícipe del mismo proyecto?, y que documentos van a exigir con el contrato de arrendamiento. Pág.,( 23), se podrá acreditar relación jurídica con el predio?</p> <p>¿Es REQUISITO OBLIGATORIO contar con el efectivo para cofinanciar y/o participar en la nueva convocatoria? Considerando que los asociados presentan proyectos minoritarios de ganadería o agrícolas, considerando que, como se comenta anteriormente, los asociados y dirigentes no son contribuyentes directos y de alta demanda, es obligatorio tener efectivo, la mayoría en la región las asociaciones de García Rovira- Santander no contamos con efectivo por lo tanto no podríamos participar, sugerimos dar puntaje a los aportes con bienes y servicios como lo tengan a bien y no económicamente. (Pág. 26), por lo tanto, sugerimos respetuosamente No dar puntaje no contamos con recursos económicos.</p>	Es importante anotar que, la contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de prefactibilidad, con base a los procedimientos que define la Agencia.
71		jaczarzal@gmail.com	JAC Vereda El Zarzal Mocoa - Putumayo	Agradezco información sobre la ficha de perfil de proyecto para la postulación a la presente convocatoria.	El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.
72		asecoprociam@gmail.com	Asecoprocam Asociacion	<p>Email 1: Buenas tardes las asociaciones que nos presentamos clasificamos en la convocatoria 2020 y hablamos este año se abis dicho que nos daban un puntaje adicional ya que se abia cumplido y esperando tres años no se ve reflejado en los términos de referencia de cuántos puntos seria me informa por favor</p> <p>La otra pregunta las asociaciones tenemos muchas formas de cofinanciamiento en servicio trabajo terrenos mano de obra logística entre otras pero en efectivo es más complicado ya que somos organización campesina sin ánimo de lucro y no contamos con efectivo se puede dar ese porcentaje en lo mencionado anteriormente</p>	Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, sin embargo, con base a la comunicación remitida a las organizaciones participantes de la convocatoria 2020 que pasaran la etapa de diagnostico y que no fueron cofinanciadas, se invita a actualizar los perfiles y presentarse a acorde a los términos de referencia.



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>Email 2: Las asociaciones que hemos prestado proyectos en la convocatoria del 2020 clasificamos y esperando tres años en una reunión reslisada este año se hablo que nos darían un puntaje por haber pasado ya algunas fases en los términos de referencia no se aclara de cuántos puntos nos brindan en esta convocatoria</p> <p>Caunto puntaje nos darian a aseprocam para esta nueva convocatoria teniendo en cuenta que somos campesinos y estuvimos pendiente del proceso asta la respuesta dada por el adr y la invitación para presentarlo en esta ocasión?</p> <p>Aseprocam tiene forma de cofinanciar el proyecto envienes y servicios mano de obra logística entre otros pero en efectivo es complicado y que como campesinos y la asociación sin animo de lucro no contamos con ese recurso.</p>	
73		gjemartin ez@gmail .com	ANA ELVIA GARCÍA BARRERA Representante Legal Asociación Monte Verde Duartes	<p>A través de la presente la asociación de productores agropecuarios Monte Verde duartes del municipio de chiscas Boyacá solicita a ustedes su colaboración para que se priorice a la asociación, toda vez que hemos decidido presentarnos a las convocatorias formuladas para el presente año. Esto si es posible mediante la asignación de un puntaje adicional debido a que con anterioridad nos hemos presentado con el proyecto “Producción lechera a través de sistemas silvopastoriles y agroforestales pecuarios” en el año 2020 del cual fue aprobado el perfil del proyecto y que beneficiaba a varias madres cabeza de familia y víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, sin embargo, con base a la comunicación remitida a las organizaciones participantes de la convocatoria 2020 que pasaran la etapa de diagnóstico y que no fueron cofinanciadas, se invita a actualizar los perfiles y presentarse a acorde a los términos de referencia.</p>
74		arnubiodia z@gmail.c om	AURA ROSA LOBOA MINA C.C. No 34.615.467 Representante Legal C.C. Zanjon de Garrapatero	<p>Revisado y analizados los términos de “Referencia para la Presentación de Perfiles de Proyectos de Iniciativa Asociativa, Susceptibles de Ser Cofinanciados en el Marco de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuarios y Rural – PIDAR “, vemos que nuestra organización ente étnico territorial, no podría presentarse y tener la opción de ser centro de beneficio los agricultores por cuanto en el punto 8 “Líneas de cofinanciación”, ha establecido que con base en los activos de la organización una cofinanciación del 20%, de los cuales , si los activos de la organización son menores a 100 SMLMV. Debemos hacer un aporte de contrapartida en dinero por el 5% y si es mayor o igual a 500 SMLMV el aporte de contrapartida en dinero es del 10%. Nosotros, como</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>organización no poseemos recursos para la cofinanciación de proyectos en efectivo, podemos cofinanciar el aporte de la contrapartida en bienes y/o servicios que es el aporte de cada beneficiario en el desarrollo de su línea productiva.</p> <p>Por lo anterior, demandamos de usted, la derogación de esta medida, ya que, no es coherente con la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial De La Vida” programa del gobierno “hambre cero”, donde se necesita producir más alimentos en cada región, municipio y/o territorio.</p>	
75		asopanela1@hotmail.com	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA DEL CAQUETA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudiar la posibilidad de ampliar el tiempo del proyecto, de acuerdo a la naturaleza del mismo, la idea es tratar de hacer un acompañamiento de tal manera que se garantice su sostenibilidad ejemplo: En promedio la caña panelera se empieza a cosechar a los 14 meses después de la siembra en el territorio, entonces, contemplar un tiempo adicional requerido para el acompañamiento en labores como siembra de semilleros, preparación del terreno y siembra entre otros.</li> <li>2. Un productor se puede beneficiar de dos líneas productivas a la vez ejemplo : Si sale beneficiario en caña panelera y también sale en plátano puede aplicar para las dos?</li> <li>3. Cuales son los criterios de selección de los beneficiarios ?</li> <li>4. Es posible que nos suministren unos datos más específicos para presentación del perfil del proyecto, ojala una metodología que nos permita ir ingresando la información.</li> <li>5. Cuales es la manera de diferenciar las organizaciones de primer y segundo grado o nivel ?.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Como entidad estatal, nos regimos por anualidades fiscales, por lo que no es posible ampliar el tiempo del proyecto.</li> <li>2. Si, en el marco de la presentación de un solo proyecto se pueden incluir las dos líneas productivas.</li> <li>3. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, en el numeral 11 se establecen los criterios de priorización para acceder a la fase de prefactibilidad.</li> <li>4. El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</li> <li>5. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria en el Glosario se define lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Primer Grado: Corresponde a las</li> </ul> </li> </ol>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>asociaciones municipales o distritales las cuáles deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas. (Ley 2219 de 2022, Artículo 2<sup>do</sup> y siguientes)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Segundo Grado: Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. (Ley 2219 de 2022, Artículo 3<sup>ro</sup>)</li> </ul> <p>En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado podrán constituirse y operar con el número de asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Tercer Grado: Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado. (Ley 2219 de 2022, Artículo 3<sup>ro</sup>)</li> </ul>
76		diegomauricilosada68@gmail.com	DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO	<p>1. En el punto 2. Se menciona que la poblaciones objeto de la convocatoria Son las organizaciones comunitarias, productivas de representación de primer, segundo y tercer nivel. Acorde a esto significa que las organizaciones de representación no pueden participar..???</p> <p>2. Cuando se ofrece tan varias organizaciones de primer nivel cómo se justifica el componente social y comercial ya que cada organización realiza su proceso por separado.</p> <p>3. Las organizaciones que cuenten con activos superiores a los 500 smlmv no podrán participar de esta convocatoria así sean de primer, segundo o tercer nivel ??????</p>	<p>1. Como se define en el numeral 2 de los términos de referencia, las organizaciones de representación si se pueden presentar a la convocatoria.</p> <p>2. Este tipo de actividades se definen durante la etapa de prefactibilidad.</p> <p>3. Si, de acuerdo con los términos de referencia este tipo de organizaciones no podrán presentarse a la presente convocatoria.</p> <p>4. Los proyectos se pueden implementar en predios arrendados, independientemente sean de uno de los</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>4. En el punto 6 se menciona los requisitos de los predios, cuando se requiera hacer inversión de infraestructura en 1 o varios predios de personas naturales, se pueden trabajar en predios arrendados. Si se conforman varias organizaciones de primer nivel y se plantea la construcción de un bien Común, ese predio puede ser particular o debe de pertenecer a la organización que los representa o a alguna de las organizaciones posiblemente beneficiarias.</p>	<p>beneficiarios o de un tercero, pero se debe tener en cuenta que las actividades de infraestructura en predios arrendados, está limitado a un porcentaje total del proyecto y el documento jurídico suscrito (arrendamiento o comodato) debe cubrir el horizonte del proyecto.</p>
77		director.desarrollorural@boyaca.gov.co	<p>NUBIA ROCIO LOPEZ POVEDA Directora de Desarrollo Rural Secretaría de Agricultura de Boyacá</p>	<p>En el departamento de Boyacá tenemos una organización de segundo nivel o grado que agrupa 19 organizaciones de pequeños productores de leche, todas legalmente constituidas. Igualmente COOPSUMERCE legalmente constituida con 1 año y medio de legalizarse.</p> <p>Esta organización no pasa de los 500 SMMLV, pero algunas de las que ella representa si los sobrepasan. Mi pregunta es?. Se tiene en cuenta los estados financieros de la de segundo grado? (COOPSUMERCE), o van a tener en cuenta la de cada una de las de primer grado que las conforman.</p> <p>Si es así solo podría presentar con la de segundo nivel que no sobrepasen este monto?.</p>	<p>En este tipo de situaciones se validará la información de las organizaciones de segundo y tercer grado, al igual que las de las organizaciones base de primer grado, quienes deben cumplir con la limitante de los 500 SMLMV</p>
78		sihursil@hotmail.com	<p>SILVIO SINISTERRA HURTADO</p>	<p>1). Una fundación puede participar en la convocatoria? 2). Los agricultores pueden colocar como contrapartida las mejoras que le han hecho a sus predios (productos sembrados, drenajes, tumba y rocería que han realizado al predio entre otras)?. No se está incluyendo el valor de la tierra. La situación de los agricultores se parece a la de los pescadores, pues ellos pueden dar como contrapartida (embarcación en fibra de vidrio, paños de red empalmadas, empalme de redes entre otras) 3). Qué Institución en los municipios certifica las Buenas Prácticas Agrícolas-BPA? 4). ¿Un Consejo Comunitario que tenga la cuenta del banco embargada, puede participar en la convocatoria? 5). Cuáles son los compromisos que debe cumplir un consejo, una asociación, una junta de Acción comunal, Resguardo, Cabildo entre otros en el caso que el perfil sea seleccionado?</p>	<p>1. Como se establece en el reglamento PIDAR que hace parte integral de los términos de referencia se indica que "Las Organizaciones no Gubernamentales, voluntariados, fundaciones o integradores públicos o privados podrán presentar propuestas de PIDAR y ser ejecutores de los mismos. Sin embargo, los beneficiarios directos del proyecto serán las organizaciones de primer nivel a las cuales pertenecen los pequeños y medianos productores, los cuales recibirán los recursos de cofinanciación mediante el modelo de ejecución adoptado por la Agencia".</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>6).Un organización puede presentar un perfil con un monto de inversión inferior a \$ 1.200.000.000?, esto porque hay organizaciones pequeñas (10 a 20 socios) que su proyecto no alcanzaría a un monto de 1200 millones, por lo tanto quedarían excluidas( pueden haber proyectos éxitos con un inversión inferior)</p> <p>7). ¿Si el aporte en contrapartida por parte de la organización en dinero es opcional, por qué en el ejemplo se calcula? Entiendo que el 20% debería aportarse en bienes y servicios.</p> <p>8). La posibilidad que los entes territoriales aporten parte de este 5% de contrapartida en efectivo esto es totalmente imposible, especialmente en los municipios de la costa Pacífica colombiana. Por lo tanto se solicita que esta opción sea descartada.</p> <p>9). Las organizaciones (consejos comunitarios, cabildos, resguardos, Juntas de Acción comunal) no tendrán las condiciones para hacer un crédito para colocar este 5% en dinero, a pesar que la ADR la colaboración para gestionar este crédito.</p> <p>10). Cúal es la colaboración concreta que hará la ADR para gestionar el crédito del 5% en dinero para la organización; si esta opción es cierta la ADR debe comprometerse a realizar la gestión del crédito en el momento que se requiera y por lo tanto la organización no podrá ser descartada en la fase que requiera.</p> <p>11). En la situación que se haga el crédito; cuál serán las condiciones del crédito (interés, plazo de pago, quiénes serán los responsables del pago entre otras obligaciones)?, todo debe quedar de manera explícita en los términos.</p> <p>12). Este 5% en efectivo si no se elimina, un porcentaje muy alto de las organizaciones no podrán participar en esta convocatoria. Se propone hacer extensiva y aplicar la NOTA 20, que define que el 20% se aporte en bienes y servicios.</p> <p>13). El perfil del proyecto se elabora cumpliendo con los lineamientos del Reglamento vigente y los Procedimientos. Se solicita favor definirlos de manera con el nombre conceto y decir de donde se descargan.</p> <p>14). En el punto 2 (Población objeto de la convocatoria) se plantea que las organizaciones que pueden participar son: organizaciones comunitarias, Productivas y las de Representación de primer, segundo y</p>	<p>2. Las mejoras hechas en los predios previas a la convocatoria no se tomarán en cuenta dentro de la contrapartida de los proyectos, de igual forma no se tendrá en cuenta como contrapartida el predio como tal.</p> <p>3. El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, es quien certifica a nivel nacional el cumplimiento de las BPA.</p> <p>4. De acuerdo con el numeral 4.1 de los términos de referencia de la convocatoria se determina cuales son los requisitos habilitantes.</p> <p>5. El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p> <p>6. No. Los Términos de Referencia establece los topes mínimos y máximos de los proyectos.</p> <p>7. 8. 9. 10. 11. 12. 18. 21. Agradecemos sus valiosos comentarios en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p> <p>13. El reglamento PIDAR se encuentra publicado en la página web de la Agencia, para lo cual puede</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>tercer grado (¿cuáles son estas organizaciones?). Favor informar qué normativa las define?</p> <p>15). En el glosario en lo referente a Organización de representación, clasifican a 2(Asociaciones campesinas y asociaciones agropecuarias) y no presentan las organizaciones de Representación de (primer, segundo y tercer grado). Se solicita el favor de escribir después de asociaciones agropecuarias (asociaciones de primer, segundo y tercer grado)</p> <p>16), Las Juntas de Acción Comunal pueden participar en la convocatoria a través de las Empresas Comunales. ¿Qué son las empresas comunales?</p> <p>17) En el punto 9.1 (Consideraciones para el perfil); se dice que las organizaciones pueden presentar solo 1 perfil en la categoría seleccionada; esto quiere decir que la organización puede presentar otro proyecto en otra categoría?</p> <p>18). Favor definir un modelo del “documento jurídico que soporta la alianza entre dos o mas organizaciones”</p> <p>18. un porcentaje muy alto (90-97 %) de los consejos comunitarios no poseen la certificación del Ministerio del Interior a pesar de haberlo solicitado, hasta con derecho de petición, por lo tanto se solicita que su representatividad sea la Resolución expedida por la Alcaldía municipal respectiva. Al no aceptarse esta petición un gran número de consejos NO PODRAN PARTICIPAR.</p> <p>19). En el catálogo de productos por departamento, en el Cauca no están los siguientes productos: musáceas (plátano, banano y plátano bananito (chibo), limón taiti y caña panelera; estos están priorizados en el Plan de Extensión agropecuaria. Favor incluirlos.</p> <p>20).En los Términos de Referencia, en el punto 14.1 (Proceso de inscripción virtual); listan los documentos soportes (habilitantes y criterios de priorización) para las organizaciones de primer grado (que son la mayoría de las organizaciones de la Colombia profunda).Entre los documentos que se relacionan se encuentran: modelo del plan estratégico asociativo, estatuto o manual que establece las relaciones de participación, alianza con empresa madrina, participación en organización de segundo y tercer grado, plan de mercadeo, sellos de calidad, plan agro logística, certificado de asociación de socios emitidos</p>	<p>ingresar al siguiente link <a href="https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/NUEVO-REGLAMENTO-PIDAR-2023-V15.pdf">https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/NUEVO-REGLAMENTO-PIDAR-2023-V15.pdf</a>.</p> <p>Para adelantar la gestión organizacional de las funciones de la Agencia, por normatividad, se debe poseer unos documentos descriptivos que guían a los funcionarios para cumplir con la misionalidad institucional, estos documentos son los denominados procedimientos, del cual existe el procedimiento de “Recepción de Perfiles”. Este documento es de uso interno y ante su observación se analizará por el equipo técnico, el uso dentro de los Términos de Referencia.</p> <p>Para los casos de los perfiles pasen a etapas de factibilidad y prefactibilidad, el equipo de estructuradores informara a las organizaciones lo correspondiente, acorde a cada PIDAR.</p> <p>14. La definición de las organizaciones se encuentra en el glosario de los términos de referencia donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones comunitarias: entre las que se encuentran Juntas de Acción Comunal, Cabildos Indígenas, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios y Kumpaño.</li> <li>• Organizaciones de representación: entre las que se encuentran Asociaciones Campesinas y Asociaciones Agropecuarias.</li> <li>• Organizaciones Productivas: entre las que se encuentran Cooperativas agropecuarias, acuícolas o</li> </ul>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>por la ADR, entre otros. Estos documentos las organizaciones no saben nada de ellos (concepto, como se elaboran, para que sirven, implementación) y ninguna institución del Gobierno, relacionada con el tema los ha socializado. Considero que no es JUSTO colocarlos como habilitantes; esto se puede interpretar como una manera soterrada y barrera infranqueable para PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA. Se propone que se analicen estos documentos y se dejen los MÍNIMOS que puedan cumplir LAS organizaciones y por otra parte la ADR elabore a un Plan de Fortalecimiento Asociativo para las organizaciones, especialmente para las de primer grado (esto permitirá la inclusión y participación en igualdad de condiciones para las próximas convocatorias, no solo las de las ADR sino para otras convocatorias que realicen otras instituciones.</p> <p>21). Considero que el documento donde se presenta el perfil, el formato F-EFP-032 es necesario conocerlo previamente a las observaciones. Conociéndolo se pueden hacer observaciones al respecto. Se solicita cargarlo en la página antes de la fecha de habilitar la plataforma para cargar el perfil.</p>	<p>agroindustriales, Precooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales, Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales y Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.</p> <p>15. Las organizaciones de representación son las definidas en la Ley 2219 de 2022.</p> <p>16. Las empresas comunales son las definidas en la Ley 2166 de 2021.</p> <p>17. No. Como lo indica un solo proyecto en una sola categoría que fue elegida por la organización.</p> <p>19. Estos se encuentran incluidos en el Anexo 3 - PRODUCTOS CATALOGADOS DENTRO DE LA OFERTA EXPORTABLE COLOMBIANA.</p> <p>20. Los documentos que en listan no son documentos habilitantes, como se menciona en el numeral 14.1 son “documentos para calificación y jerarquización del perfil que en los casos de contestar que lo posee o realiza se debe demostrar a través de certificado o documento”.</p> <p>21. El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p>
79		elquisedulfo@hotmail.com	ELQUIS EDULFO MENDOZA CAMPO	Creemos que en la convocatoria debe incluirse a los predios que fueron adjudicados a través de la Ley 135 de 1961, que fue la ley con que se adjudicaron los predios a los desmovilizados de los acuerdos firmados en los años 90s.	Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				Por otra parte, consideramos que se debe tener consideraciones especiales con las empresas comunitarias que habiendo sido desplazadas y despojadas, hoy han retornado y no pueden cumplir todos los requisitos de los criterios de calificación.	versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.
80		sandrasanchez@unicauca.edu.co	SANDRA MAGALLY SANCHEZ TRUJILLO	Los siguientes requerimientos: *Manifiestar, No ostentar la calidad de funcionario o servidor público: *Manifiestar, ostentar la calidad de pequeños o medianos productores: *Población campesina.  Pide como soporte un <u>Documento de Declaración</u> . ¿Este tiene algún formato en específico o es libre?	Con base a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria estos documentos o formatos serán validados en la etapa de prefactibilidad, motivo por el cual en su debido momento serán notificados a las organizaciones que lleguen a dicha etapa del formato a diligenciar.
81		adrianp081@gmail.com	ADRIAN PEÑA	El monto mínimo a financiar es muy alto dado que la mayoría de las organizaciones de pequeños productores no disponen de recursos para realizar la contrapartida en dinero. yo consideraría que un monto mínimo para un proyecto pueden ser 400 millones, y el valor de la contrapartida en dinero no debería superar el 2% del valor total del proyecto.  No tiene sentido abrir una convocatoria para asociaciones con patrimonios inferiores a los 100 SMLMV, si no pueden cofinanciar el proyecto.	Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.
82		infoatexx@gmail.com	EDGAR ENRIQUE ROJAS Representante Legal Asociación ATEXX	1. Es posible que dentro de un proyecto de apicultura, una organización de segundo o tercer nivel acceda a la administración de un apiario de reproducción genética, con el fin de garantizar y prever el cambio de material genético (reinas fecundadas, zánganos y abejas obreras), de las colmenas cuando así lo requieran? 2. Dentro de los gastos financiables se puede incluir un contenedor móvil (remolque) que pueda fungir como planta móvil adaptada de extracción de miel y otros productos? 3. Que alternativas podrían implementar para aquellas organizaciones que por su situación financiera no tengan la posibilidad de hacer aportes en efectivos para la contrapartida contemplada en los términos de referencia? 4. Es posible plantear algún tipo de puntaje para aquellos municipios que no hacen parte de los PDET, ZOMAC o PNIS pero fueron declarados	1. Con base a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, se podría plantear como un posible perfil a cofinanciación, para lo cual en el marco de la etapa de prefactibilidad se analizaría su aplicación con base a las condiciones del territorio.  2. Con base a lo establecido en los términos de referencia los proyectos de apicultura son cofinanciables, para lo cual debe validar en los anexos 1, 2 y 3 si se encuentra entre los priorizados para el territorio en el que se encuentra ubicada la organización.



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>como "municipio verde" teniendo en cuenta el esfuerzo que realizan en torno al medio ambiente?</p> <p>5. Es posible tener en cuenta a las fundaciones como organizaciones madrinas, siempre y cuando su objeto social sea compatible con el proyecto a desarrollar por parte de la organización de primer, segundo o tercer grado?</p> <p>6. Una organización de tercer grado se puede presentar sin la cooperación de una organización de grado superior?</p> <p>7. El valor del alquiler de un terreno puede ser tenido en cuenta como contrapartida?</p> <p>8. Es requisito contar con los servicios de una EPSEA para el desarrollo de cualquier proyecto?</p>	<p>Adicionalmente, entre los Gastos No cofinanciables con recursos Agencias se encuentran los Vehículos, sin embargo, la NOTA 21. Expone <i>"las actividades mencionadas anteriormente podrán, a solicitud de las Organizaciones ser financiadas con recursos de contrapartida"</i>.</p> <p>3. Con base a lo establecido en los términos de referencia se indica <i>"la contrapartida aportada por las organizaciones, que pueden provenir de sus integrantes, donantes, entidades territoriales, recursos de otras entidades públicas, créditos, entidades aliadas, otras"</i> por lo cual no es necesario que los aportes deban ser exclusivamente de la organización.</p> <p>4. Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p> <p>5. Con base a lo definido en los términos de referencia de la convocatoria, las organizaciones Madrina pueden catalogarse como:</p> <p>Empresa Aceleradora: Es la empresa que poseen como objeto social el realizar programas intensivos mediante acompañamiento a las empresas de reciente creación o con necesidad de crecimiento, que cuentan con un modelo definido, para acelerar el crecimiento de su negocio mediante la optimización</p>

No.	FECHA	Email RECEPCI ÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>a través de procesos de mentoring y asesoramiento durante un tiempo limitado.</p> <p>Empresa Ancla: Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las pymes proveedoras que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva.</p> <p>Empresa Incubadora: son organizaciones que ayudan al desarrollo de un nuevo negocio, nuevo emprendimiento o startups evitando su fracaso precoz y colaborando con su fortalecimiento, crecimiento y desarrollo dentro del mercado.</p> <p>Si la fundación se encuentra en alguna de las descritas anteriormente, puede considerarse como empresa Madrina aliada a la Organización proponente del perfil de proyecto a presentarse a la convocatoria</p> <p>6. Con base a lo definido en los términos de referencia toda organización de segundo o tercer grado se deberá presentar con mínimo una organización de base de primer grado, quien será la beneficiaria directa del proyecto.</p> <p>7. Si, con base a lo definido en los términos de referencia estas actividades no son cofinanciables por la agencia, pero si pueden ser asumidas en los costos de contrapartida de las organizaciones.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA												
					8. Para la etapa de inscripción no es necesario contar con los servicios de una EPSEA.												
83		lidayalid460@gmail.com	LIDA YALID DUARTE DUARTE	Respecto de la convocatoria de proyectos de iniciativa asociativa, deseo saber si las juntas de acción comunal pueden participar en estas convocatorias y que requisitos deben tener en cuenta.	<p>La Junta de Acción Comunal, a través de las empresas comunales, las cuales están definidas en la Ley 2166 de 2021, como parte de las Organizaciones Comunitarias se encuentra incluida en la POBLACIÓN OBJETIVO citada en el numeral 2 de los Términos de Referencia.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p>												
84		asochuntiva@gmail.com	HERLBART FORERO GARCÍA Presidente asochuntiva	<p>Revisando los requerimientos para participar de la convocatoria encuentro un ítem de cofinanciación de un 5 a 10% en efectivo por asociación. Teniendo en cuenta que las asociaciones debemos de reembolsar los excedentes económicos al finalizar el año entre los afiliados, no contamos con altas sumas de efectivo para tal motivo en estos momentos de crisis económica y más en la zona rural solicitar cuotas extraordinarias son imposibles de hacerlo.</p> <p>Les solicito se tenga en cuenta aportes de los campesinos como pago de arriendo de los predios, transportes, jornales, infraestructura etc como contrapartida.</p>	<p>La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superiores a los 500 SMLMV acorde a sus estados financieros, tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN</th> <th>TOTAL, CONTRAPARTIDA</th> <th>APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS</th> <th>APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 100 SMLMV</td> <td>20%</td> <td>15%</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV</td> <td>20%</td> <td>10%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO	Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%	Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%
ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	TOTAL, CONTRAPARTIDA	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN BIENES Y/O SERVICIOS	APORTE DE CONTRAPARTIDA EN DINERO														
Menor a 100 SMLMV	20%	15%	5%														
Mayor o igual a 100 SMLMV y menor a 500 SMLMV	20%	10%	10%														

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					Es importante anotar que, la contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de prefactibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia.
85		asocafecu chilladelsa njuan@g mail.com	ADRIANA P. QUICENO R. Subgerente	Muy buenas tardes, tengo dos posibles impedimentos para que nuestra asociación no pueda participar de esta nueva convocatoria, razón por la cual solicito estudiar la viabilidad de realizar los siguientes ajustes:  1. En el punto 2. Se requiere no contar con activos más de 500 SMLMV. Para poder cumplir, tendría que ser "no contar con activos de más de 1.650 SMLMV.	Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de Referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma
86		ferchoquin @gmail.c om	FERNANDO QUINTERO RIVILLAS	-Bajar la contrapartida económica exigida siquiera un 80%. El efectivo exigido a las eventuales participantes terminará sacando antes de tiempo la inmensa mayoría de las organizaciones. Un contrasentido, y discriminatorio.  -Puntaje para las cooperativas participantes, cual enfoque diferencial. En la práctica hacen la diferencia. Si buscamos que las organizaciones del campo se empresaricen, a las cooperativas proponentes se les debe otorgar puntos por la forma empresarial que escogieron, y porque ya caminan sobre los propósitos del gobierno del cambio.  -Estimular los esfuerzos que realizan todos y cada uno de los asociados a las cooperativas, quienes empiezan realizando significativos aportes económicos no reembolsables, hechos que nunca se ven en las asociaciones ni son comparables con lo que aquellas ejecutan.  -Adultos mayores a enfoque diferencial. Además del enfoque diferencial que se otorga las organizaciones de mujeres, jóvenes, discapacitados o LGBTIQ+ o víctimas del conflicto, incluir el peso de los adultos mayores como el enfoque diferencial que es mayoritariamente hoy, y sobre cuyos hombros recaen las labores del campo. Para fortuna del país que alimenta en un 70%.	Frente a su consulta de las cooperativas, estas están incluidas entre las organizaciones productivas que pueden participar en la convocatoria.  Frente al tema de población adulta mayor, en los términos de referencia se tienen en cuenta entre los criterios organizacionales para la priorización de perfiles.  Por último, frente a sus demás observaciones serán analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.
87		<a href="mailto:edgarfabianmendez">edgarfabianmendez</a>	FABIAN MENDEZ	1. ¿Una organización asociativa y sus beneficiarios que ya fué beneficiaria de un proyecto de ADR por la línea de financiación de Activos	1. De acuerdo con la Nota 14 de los Términos de Referencia, "No se permitirá la participación de

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
		<p><a href="mailto:0611@gmail.com">0611@gmail.com</a></p> <p><a href="mailto:agrofedecundi@gmail.com">agrofedecundi@gmail.com</a></p>	<p>JAIME GARCIA VILLALVA Gerente</p>	<p>Productivos se puede volver a presentar para acceder a recursos de esta convocatoria en una línea de cofinanciación diferente, como por ejemplo la descrita en el numeral "8.2. Transformación de la producción agropecuaria"?</p> <p>2. ¿Una organización de segundo nivel puede presentar un proyecto general con 10 organizaciones de primer nivel?</p> <p>3. ¿En el numeral 4. Requisitos habilitantes se describe que un requisito es: "Tener como mínimo seis (6) meses desde su constitución legal anterior a la fecha en que se presente el proyecto y una vigencia superior al horizonte del proyecto" lo que quiere decir que una organización constituida en marzo puede inscribir un perfil; sin embargo en el numeral 4.4 dice "Se presentarán los estados financieros de la organización con corte al año fiscal inmediatamente anterior, debidamente firmados y con los soportes del Contador Público y copia de la declaración de renta de la vigencia 2022".....quiere decir que si esta creada en esta vigencia la organización quedaría excluida de dar cumplimiento a este requisito (estados financieros vigencia anterior)?</p> <p>4. ¿El requisito de contrapartida que se menciona del 5% y 10% en efectivo es todo aquello que los beneficiarios deban poner en contraprestación y que es adquirido con dinero? Por ejemplo: si yo digo que los beneficiarios aportarán 50.000.000 millones de pesos en combustible ACPM para un proyecto de trapiche panelero, ¿ese aporte es tomado como aporte en efectivo? Toda vez que, para adquirirlo el beneficiario debe comprar con efectivo cada galón que se comprometió a aportar al proyecto.</p> <p>Por otra lado la mano de obra no calificada es un aporte en servicios que por su naturaleza no es en efectivo, pero el pago de servicios públicos, gastos administrativos, mantenimiento de maquinaria agrícola, pago de operarios, pólizas, etcétera son aportes que para dar cumplimiento a la certificación de contrapartida los beneficiarios deben pagar con dinero en efectivo.</p>	<p><i>personas que hayan sido beneficiarios de cofinanciación por parte de la Agencia, excepto cuando se requiera una nueva intervención en los siguientes casos:</i></p> <p><i>a. Fuerza mayor, caso fortuito, alteración del orden público, hecho de un tercero.</i></p> <p><i>b. Cuando se trate de proyectos de gran escala o bienes públicos rurales.</i></p> <p><i>c. Cuando se trate de organizaciones de segundo y tercer grado, siempre que los beneficiarios directos del proyecto sean diferentes.</i></p> <p><i>En cualquier caso, sólo se permitirá una intervención adicional para cada beneficiario."</i></p> <p>2. Si, la organización de segundo grado debe "Contar con la participación directa de por lo menos una organización de primer grado". Como máximo no se expone un número, por lo cual es a discreción de la organización la cantidad a presentar.</p> <p>3. Frente a la consulta de estados financieros, estos deben venir con corte al 31 de diciembre de 2022, ahora bien, para las organizaciones creadas en la vigencia 2023 deberán presentar los estados financieros iniciales reportados para su constitución legal ante la entidad competente.</p> <p>4. Los recursos de contrapartida en dinero, no son necesarios de tenerlos consignados a la fecha de presentación del perfil. Los mismos se deben acreditar en fases posteriores y tenerlos disponible para la fase de ejecución. Estos, se distribuirán en las actividades propias del PIDAR estructurado de manera participativa entre la Agencia y la organización beneficiaria en las fases respectivas.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCI ÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>Necesitamos aclaración al respecto, toda vez que, en unas partes lo ponen como opcional y en otras como requisito habilitante. A continuación las ambigüedades:</p> <p>"La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional)..." Gastos no financiables "Nota 21. Las actividades mencionadas anteriormente podrán, a solicitud de las organizaciones ser financiadas con recursos de contrapartida."</p> <p>4.2. Requisitos de Postulación Exclusivos para Organizaciones de Segundo y Tercer grado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifestar mediante documento por parte del Representante Legal el aporte de contrapartida mínima del 20%, en dinero. (Habilitante) cuando haya lugar.</li> </ul> <p>5. Uno de los proyectos con mayor reconocimiento en cuanto a su sostenibilidad financiera y cumplimiento de metas/objetivos fué el que lideró la Federación Agropecuaria de Cundinamarca - FEDECUNDI. Incluso los mismos Presidentes de Agencia, Gobernador de Cundinamarca y Ministra de Agricultura han resaltado el impacto positivo y tangible que tuvo este proyecto para nuestros beneficiarios directos e indirectos en las diferentes provincias, lo cual ha sido posible gracias al liderazgo y acompañamiento de la Federación, quién ha acompañado a estas organizaciones beneficiarias en la administración del banco de maquinaria, toda vez que, solas no hubieran podido sostenerse ya que sin un flujo de caja o fondo rotatorio para la adquisición de pólizas, operarios, etc.</p> <p>En atención a lo anterior, quiero que se me explique cual es argumento para que los TDR expresen que las organizaciones de segundo nivel deben formar un documento jurídico en el cual quede contemplado que</p>	<p>5. Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido el tema de las organizaciones de segundo y tercer grado en la versión final de los términos de referencia.</p>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>en un temrino se le debe trasladar a las organizaciones los activos que se adquieran en los proyectos que lidere la Federación, en el sentido que esto impide que las organizaciones de segundo nivel también puedan crecer junto con las de primer nivel y no solo quedarse en un fortalecimiento asociativo de primer nivel. Es preciso indicar que si una organización de segundo nivel crece, también lo hace la de primer nivel.</p>	
88		pajaroheid i20@gmail.com	HEIDI PAJARO CEDEÑO Asociación de Campesinos Unidos de Mameyal	<p>“Nota 20. Con base en el potencial reparador y transformador de los PIDAR, así como el enfoque diferencial que propende por la materialización de los criterios de igualdad, no se exigirá una contrapartida en dinero a las organizaciones que se encuentran en zonas de reserva campesina y aquellas de segundo y tercer grado que hayan sido reconocidas como víctimas o sujetos de reparación colectiva por autoridad administrativa o judicial, quienes podrán otorgar el total del valor de la contrapartida mínima del proyecto en bienes y/o servicios”.</p> <p>Consideramos como asociación que en una convocatoria abierta y generalizada, nosotros campesinos, hoy gracias a Dios reconocidos en términos específicos como lo describe el decreto 028 de 2023 el cual textualmente transcribo a continuación: Por el cual se ordena la publicación del proyecto legislativo No. 019 de 2022 Senado - 254 de 2022 Cámara “«POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL CAMPESINADO COMO SUJETO POLÍTICO DE DERECHOS Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y SE INTEGRA EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES”</p> <p>Esta aprobación modifíco el artículo 64 de la CPC y hoy gozamos de protección especial del estado, la cual al establecer una condición de aporte económico como contrapartida la cual no se le exige a otras asociaciones, contradice nuestro derecho constitucional de ser protegidos con derecho especial.</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la agencia y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los términos de referencia que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma.</p>
89		secretaria @fedeanco.org.co	GLORIA PATRICIA VEGA NÚÑEZ Asistente	<p>1. Siendo FEDEANCO, una organización de segundo orden, en los términos de referencia, indica que debe participar con al menos una organización de primer nivel, en este sentido, la pregunta es ¿cuántas</p>	<p>1. Como lo indican los Términos de Referencia en el numeral 4.2, las organizaciones de segundo y tercer grado deben “Contar con la participación directa de por lo menos una organización de primer</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
			administrativa FED EANCO	<p>asociaciones u organizaciones de primer nivel (mínimo y máximo) deben contemplarse para este proyecto?</p> <p>2. Siendo FEDEANCO una organización a nivel nacional, el proyecto se puede desarrollar a nivel nacional; o se debe centralizar acorde a las UTT. (departamental o regional).</p> <p>3. En cuanto a la identificación al área a intervenir se refiere a área productiva (donde hay producción independiente de la región); o área geográfica (centrar por región o departamento).</p> <p>4. Si alguna de las organizaciones o asociaciones (una sola) se encuentra en Zona de Reserva Campesina, quedaría FEDANCO como organización de segundo nivel exenta de la contrapartida en dinero.</p> <p>5. ¿Cuántos beneficiarios mínimos se debe contemplar? (mínimo-maximo) (pág 17 nota 10)</p> <p>6. En cuanto al perfil del proyecto, la problemática puede ser la misma para todo el territorio nacional, o es necesario centralizarlo acorde a cada región.</p> <p>7. En cuanto a la contrapartida, el 5% requerido (60 millones de pesos), deben ser consignados desde el comienzo del proyecto y éstos deben permanecer consignados durante todo el proyecto?</p> <p>8. ¿Al presentar un perfil de 1.200 millones de pesos, mínimo cuántos beneficiarios se debe tener?</p>	<p>grado". Como máximo no se expone un número, por lo cual es a discreción de la organización la cantidad a presentar.</p> <p>2. Puede tener alcance a nivel nacional, pero se debe tener en cuenta que solo puede hacer la presentación de un solo perfil de proyecto en una única categoría y basado en los montos de inversión establecidos en el numeral 9, así como, de los porcentajes de contrapartida para organizaciones de segundo y tercer grado.</p> <p>3. Referente a este tema, el formato de perfil F-EFP-032, que será publicado con los términos de referencia definitivos, solicitará la regionalización de departamento(s), municipio(s) de intervención.</p> <p>4. Acorde a la Nota No. 20 "no se exigirá una contrapartida en dinero a las organizaciones que se encuentran en zonas de reserva campesina y aquellas de segundo y tercer grado que hayan sido reconocidas como víctimas o sujetos de reparación colectiva por autoridad administrativa o judicial, quienes podrán otorgar el total del valor de la contrapartida mínima del proyecto en bienes y/o servicios".</p> <p>5. Esa nota solo aplica para las organizaciones de representación (Asociaciones campesinas y asociaciones agropecuarias)</p> <p>6. Referente a este tema el formato de perfil será publicado con los términos de referencia definitivos donde encontrará el instructivo de su diligenciamiento, con la claridad a este punto.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>7. Como se indica en la Nota 19 “La contrapartida en dinero, bienes y servicios se deberá acreditar en la etapa de factibilidad, con base a los procedimientos que defina la Agencia”.</p> <p>8. Acorde a lo establecido en los TDR, Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Primer Grado, deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas. (Ley 2219 de 2022, Artículo 2 do y siguientes). En cuanto a la solicitud de cantidad de beneficiarios frente a monto presupuestal del PIDAR, su observación será analizada por el equipo técnico para los Términos de Referencia definitivos a ser publicados el 03 de agosto de 2023.</p>
90		agropecuariatrascender@gmail.com	MARÍA LUISA QUIJANO GÓMEZ COOPERATIVA AGROPECUARIA TRASCENDER	<p>Observación y/o solicitud de aclaración No. 1: Se presenta toda vez que, a nuestra Precooperativa, queremos vincular como asociado a una Asociación de Agricultores y Apicultores de Dibulla, -AGROAPID, siendo la apicultura uno de los aspectos que vincularemos a nuestro proyecto; abriendo así las puertas a que, en un futuro, se puedan vincular nuevas personas, asociaciones y comunidades que tengan un objeto similar al nuestro. Pregunta: ¿Podemos considerar dentro de las familias beneficiadas o beneficiarios, además de las propias de los asociados fundadores de la Cooperativa, a las familias que se encuentren asociadas a la Asociación vinculada como asociada a nuestra Cooperativa?</p> <p>Observación y/o solicitud de aclaración No. 2: Pregunta: ¿Los predios pertenecientes a los Asociados de la Asociación AGROAPI, se consideran como predios a acreditar dentro del proyecto productivo de nuestra Cooperativa?</p>	<p>1. De acuerdo con los Términos de Referencia, en el numeral 4.3 cuando el perfil sea presentado de manera conjunta por dos (2) o más organizaciones, se tendrá en cuenta para su postulación, los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento que soporte la alianza entre las organizaciones a través de un documento jurídico (acuerdo, convenio, contrato, unión temporal, consorcio, otro) (Habilitante)</li> <li>2. Identificar la organización principal que representará a las organizaciones ante la Agencia, para lo cual, en el momento del registro en el sistema, se dará por entendido que la primera será quien represente a las demás organizaciones</li> </ol>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>3. Cada una de las organizaciones deberán cumplir con lo establecido en el punto 4.1. de los presentes términos (Habilitante).</p> <p>4. Identificar los beneficiarios de cada organización acorde a lo solicitado en el punto 4.4 de los presentes términos.</p> <p>2. Teniendo en cuenta la respuesta a la pregunta No. 1, de presentar conjuntamente el perfil las dos organizaciones, podrán acreditar predio o predios de las mismas. Se debe tener a consideración el numeral No. 6 "Requisitos de los Predios", en donde se determina que se debe "Acreditar la calidad de propietario, poseedor o tenedor del predio en el que se desarrollará el proyecto."</p>
91		jrojas1491@gmail.com	JONATHAN STEVEN ROJAS ZAMORA	<p>1. Con respecto al numeral 11.1, se mencionan los sellos de calidad, sin embargo, no se hace referencia a los "Sistemas Participativos de Garantías - SPG". ¿Se podría considerar dar un puntaje adicional a las organizaciones que cuenten con dicha certificación en la tabla de criterios organizacionales y técnicos?</p> <p>2. Los documentos anexos mencionados en los Términos de Referencia no se encuentran disponibles y/o publicados en su totalidad (entre ellos el reglamento PIDAR, el formato de perfil, entre otros) ¿Cuál es la fecha estimada para la publicación de los mismos?</p> <p>3. Teniendo en cuenta la observación anterior y previendo que podrían surgir inquietudes en el diligenciamiento de los anexos una vez estén disponibles, se sugiere abrir un nuevo plazo dentro del cronograma para resolución de dudas y observaciones antes del cierre de la convocatoria.</p>	<p>1. En el numeral 11.1 se indican "sellos de calidad (Comercio Justo, Rainforest Alliance, USDA Organics, Global Gap) y similares", por lo cual los "Sistemas Participativos de Garantías - SPG" pueden ser presentados para su análisis y validación.</p> <p>2. El reglamento PIDAR se encuentra publicado en la página web de la Agencia, para lo cual puede ingresar al siguiente link <a href="https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/NUEVO-REGLAMENTO-PIDAR-2023-V15.pdf">https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/NUEVO-REGLAMENTO-PIDAR-2023-V15.pdf</a>.</p> <p>El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a> en este encontrará igualmente instructivos, videos y ABC de la convocatoria.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
					<p>3. Los anexos que requieren algún tipo de diligenciamiento contarán con sus instructivos, así como videos de apoyo para las organizaciones, de igual manera se mantendrán activos los canales de comunicación de la agencia para resolver posibles dudas que se generen eventualmente.</p>
92		dianagomez@outlook.com	DIANA GÓMEZ C.	<p>1. Aclarar si el tiempo de ejecución del proyecto del numeral 10 se refiere al periodo de la fase de inversión contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de inversión y hasta el momento en que inicia la operación de los productos del proyecto y en tal sentido si el alcance, tiempo y costo del Proyecto se limita a este periodo o si incluye alguna parte de la etapa de operación.</p> <p>2. En línea con la pregunta anterior, aclarar si el horizonte del proyecto, indicado en el "numeral 4.1 Requisitos de Postulación de las Organizaciones en General", se refiere al tiempo de ejecución del proyecto.</p> <p>3. Para las organizaciones constituidas durante el año 2023 qué documentos se deben presentar para demostrar el cumplimiento del requisito de no encontrarse en estado de disolución y/o liquidación, establecido en el "numeral 4.4. Requisitos adicionales de los integrantes y de las Organizaciones" que dice: "Se presentarán los estados financieros de la organización con corte al año fiscal inmediatamente anterior, debidamente firmados y con los soportes del Contador Público y copia de la declaración de renta de la vigencia 2022."</p> <p>4. El requisito de: "las organizaciones que pueden participar en esta convocatoria no podrán contar con más de 500 SMLMV en activos acorde a sus estados financieros" es habilitante? ¿En qué fase se debe demostrar y con qué documentos? ¿Con qué documentos se debe demostrar en el caso de organizaciones constituidas en el año 2023?</p> <p>5. Respecto al "numeral 9. MONTO DEL PIDAR Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN": El 20% de la contrapartida aportada por las organizaciones puede incluir los recursos provenientes de cooperación internacional, sector privado u otras organizaciones aliadas?</p>	<p>1-2. En el perfil a inscribir por la organización debe establecer el periodo total del mismo, es decir cubrir el periodo de ejecución y operación acorde al alcance que se defina en el mismo.</p> <p>3. Teniendo en cuenta su valiosa observación en el marco de este proceso, su sugerencia será incluida en la versión final de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta que por fecha de constitución de vigencia 2023, se analizará documento soporte de validación.</p> <p>4. Frente a la consulta de estados financieros, estos deben venir con corte al 31 de diciembre de 2022, hora bien, para las organizaciones creadas en la vigencia 2023 deberán presentar los estados financieros iniciales.</p> <p>5. Acorde a los Términos de Referencia, punto No. 9, establece que "...2) la contrapartida aportada por las organizaciones, que pueden provenir de sus integrantes, donantes, entidades territoriales, recursos de otras entidades públicas, créditos, entidades aliadas, otras."</p> <p>6. El presupuesto del perfil deberá incluir el total de actividades necesarias para lograr su objetivo/fin, a partir de los gastos cofinanciables establecidos en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia.</p>

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>6. Con relación a la "nota 22. del numeral 9.3.3 Común a las dos líneas de financiación: ¿el presupuesto del perfil debe incluir los costos de estas actividades complementarias?</p> <p>7. Del "numeral 15. RUTA PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, COFINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PIDAR" ¿Qué tipo de garantía debe constituir el beneficiario en caso de que se apruebe la cofinanciación?</p> <p>8. Del "numeral 11. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA AVANZAR A LA FASE DE PREFACTIBILIDAD": ¿Cómo se realiza la asignación de puntaje en cada criterio listado para llegar al puntaje máximo permitido? Por ejemplo, ¿cómo se obtienen los 6 puntos máximos que agrupan los 3 primeros criterios organizacionales? y ¿Podrían dar un ejemplo de cómo se asigna el puntaje para los criterios poblacionales?</p> <p>Del "numeral 11. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA AVANZAR A LA FASE DE PREFACTIBILIDAD": ¿Cómo se realiza la asignación de puntaje para la postulación conjunta de organizaciones?</p> <p>9. Indicar en dónde se pueden consultar los siguientes documentos mencionados en los Términos de Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento PIDAR, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Acuerdo 11 de 2023</li> <li>• Instructivo para el diligenciamiento (mencionado en el "numeral 13 Cronograma de la convocatoria")</li> <li>• Documento de perfil F-EFP-032 (mencionado en el "numeral 14.1. Proceso de inscripción virtual" y "numeral 14.2 Proceso de inscripción física")</li> <li>• Ficha del perfil (mencionado en el "numeral 5 REQUISITOS DEL PERFIL DE PROYECTO")</li> <li>• Anexo 1. líneas productivas departamentales establecidas en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDARET</li> <li>• Anexo 2. Productos catalogados en pro de la sustitución de importaciones</li> <li>• Anexo 3. Productos catalogados dentro de la oferta exportable colombiana</li> </ul>	<p>7. Las garantías a constituir por la organización dependerán del modelo de ejecución que se establezca para el PIDAR por parte de la Presidencia de la Agencia, acorde a la misma naturaleza y características del Proyecto, buscando la eficiencia de los recursos.</p> <p>8. El numeral 11 de Criterios de priorización, buscan inicialmente conocer la realidad de las organizaciones y la proyección del proyecto, y cada una de las preguntas posee un peso porcentual diferenciado en el universo de la calificación.</p> <p>9. El reglamento PIDAR se encuentra publicado en la página web de la Agencia, para lo cual puede ingresar al siguiente link <a href="https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/NUEVO-REGLAMENTO-PIDAR-2023-V15.pdf">https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/NUEVO-REGLAMENTO-PIDAR-2023-V15.pdf</a>. Los documentos de instructivo, ficha perfil (formato F-EFP-032 y los anexos 6, 7 y 8 serán publicados el día 03 de agosto de 2023, por ser parte de los Términos de Referencia definitivos.  Los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 referenciados los puede encontrar en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a></p> <p>10. Para adelantar la gestión organizacional de las funciones de la Agencia, por normatividad, se debe poseer unos documentos descriptivos que guían a los funcionarios para cumplir con la misionalidad institucional, estos documentos son los denominados procedimientos, del cual existe el procedimiento de "Recepción de Perfiles". Este documento es de uso</p>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 4. Documento de declaración de la organización de no estar el RL en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado</li> <li>• Anexo 5. Núcleos priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</li> <li>• Anexo 6. Caracterización de la organización(es)</li> <li>• Anexo 7. Caracterización de los integrantes – beneficiarios que presenta la organización</li> <li>• Anexo 8. Criterios de Priorización</li> </ul> <p>10. ¿Cuáles son los procedimientos a los que se refiere el “numeral 6 Requisitos de los predios” en párrafos citados a continuación? y ¿cuándo se tendrá acceso a dichos documentos?:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “En el caso de Proyectos que incorporen obras de infraestructura que se adhieran al predio en el que se construyen, la Agencia señalará en el procedimiento las condiciones particulares de los predios y relación de los beneficiarios con los mismos que serán necesarias para la implementación del PIDAR.</li> <li>• “Las formas de acreditar los anteriores serán solicitados y validados en la fase de prefactibilidad y/o fase que indique el respectivo procedimiento.”</li> </ul> <p>11. Del numeral 14. <i>Presentación del perfil de proyecto e información requerida</i>: indicar el link para la inscripción del perfil y el del aplicativo informático, ya que aparecen en los términos de referencia como “LINKXXXXXXXX” y “XXXXXXXX” respectivamente.</p> <p>12. Dado que a la fecha no se conoce la totalidad de documentos que hacen parte de la convocatoria, atentamente se solicita que dentro del cronograma de la convocatoria se incluya un periodo adicional de observaciones, a finales del mes de agosto, para así poder presentar las inquietudes que surjan en el diligenciamiento de dichos documentos.</p>	<p>interno y ante su observación se analizará por el equipo técnico, el uso dentro de los Términos de Referencia.</p> <p>Para los casos de los perfiles pasen a etapas de factibilidad y prefactibilidad, el equipo de estructuradores informara a las organizaciones lo correspondiente, acorde a cada PIDAR.</p> <p>11. Este link será suministrado en los Términos de Referencia definitivos el 03 de agosto de 2023 y la plataforma estará en servicio a partir del 04 de agosto de 2023.</p> <p>12. Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada, teniendo en cuenta los tiempos que se poseen para lograr el objetivo de cofinanciación y ejecución bajo el presupuesto de la vigencia 2024.</p>
93		documentador@fygproyectos.com	JESSICA PAOLA CHAPARRO VALBUENA. Documentadora de proyectos FYGP.	<p>En atención a lo consignado en el pliego de condiciones del proceso de contratación referido, nos permitimos formular las siguientes solicitudes:</p> <p>1. En el documento “TERMINOS DE REFERENCIA”, en la página 39, numeral 14.1 Proceso de inscripción virtual; se informa que para la inscripción de la organización a través del sistema solicitan información de carácter obligatorio, descritos a continuación:</p>	<p>1. El aplicativo de inscripción, formatos anexos y Términos de Referencia definitivos se publicarán el día 03 de agosto de 2023 en la página web de la Agencia <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a></p>



No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<ul style="list-style-type: none"> <li>•Creación de usuario y clave de acceso al registro de inscripción.</li> <li>•Identificación y datos de la organización.</li> <li>•Caracterización de la organización(es)en formato Excel definido por la Agencia (Anexo 6).</li> <li>•Caracterización de los integrantes –beneficiarios que presenta la organización en formato Excel definido por la Agencia (Anexo 7).</li> <li>•Información del documento de Perfil F-EFP-032(Acorde a punto No. 5 de los presentes).</li> <li>•Criterios de Priorización (Anexo 8).</li> <li>•Documentos soporte en un solo archivo PDF. Solicitud 1.1: De manera respetuosa solicitamos a ustedes enlace de acceso al sistema para la creación de usuario y clave para realizar el registro de inscripción. Solicitud 1.2: Amablemente solicitamos envió de los anexos descritos a continuación:</li> <li>•Caracterización de la organización(es)en formato Excel definido por la Agencia (Anexo 6).</li> <li>•Caracterización de los integrantes –beneficiarios que presenta la organización en formato Excel definido por la Agencia (Anexo 7).</li> <li>•Información del documento de Perfil F-EFP-032(Acorde a punto No. 5 de los presentes). •Criterios de Priorización (Anexo 8).</li> </ul> <p>2. En la página 26, 9. MONTO DEL PIDAR Y RECURSOS DE COFINANCIACIÓN. “La contrapartida propuesta en el marco de cofinanciación por la Agencia corresponderá al 20% sobre el valor total del proyecto, y se distribuirá en aportes en bienes, servicios y/o dinero en efectivo (opcional), esto teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a organizaciones que no cuenten con activos superior a los 500 SMLMV Solicitud: De manera respetuosa solicitamos aclarar si las organizaciones que conformen consorcios deben reunir entre ellas los 500 SMLMV o si cada una puede tener los activos menores o iguales dice los 500 SMLMV.</p> <p>3. De acuerdo con lo establecido en la página 23, 6. REQUISITOS DE LOS PREDIOS. “Los predios que se presenten para el desarrollo de los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>	<p>2. Para el caso de organizaciones de primer nivel, se toman los activos de aquella que posee los más altos.</p> <p>3. Para aquellos proyectos que se vayan a desarrollar en predios arrendados o comodato, deberá existir el documento jurídico en el cual se indique que el tiempo de arrendamiento o comodato es igual al horizonte del proyecto.</p> <p>4-5. Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será incluida en la versión final de los Términos de Referencia y anexos que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma</p>

No.	FECHA	Email RECEPCI ÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
				<p>• Acreditar la calidad de propietario, poseedor o tenedor del predio en el que se desarrollará el proyecto. o También se podrá acreditar relación jurídica con el predio mediante autorización expresa del propietario, poseedor o tenedor del bien para el uso del inmueble en la implementación del proyecto, siempre que este haga parte como persona natural o jurídica de la organización beneficiaria del PIDAR.” Solicitud: Cortésmente solicitamos a ustedes aclarar si las organizaciones pueden hacer uso de predios tomados por medio de contrato de arrendamiento para el desarrollo de los proyectos del PIDAR.</p> <p>4. Observación: En los requisitos del perfil del proyecto en el anexo 1 cadenas PIDARET, se hace referencia al catálogo de productos por departamento.</p> <p>Solicitud: Atentamente, se solicita ampliar el catálogo de productos PIDARET para el departamento de Nariño incluyendo el cuy una herencia gastronómica del departamento. Este producto es una tradición enorme en los Nariñenses y son cerca de 45 mil familias las que derivan sus recursos de la cría y comercialización del cuy, pero al ser una actividad regional, adolece de políticas nacionales de normatividad sanitaria, de sacrificio o genética y necesita ser reforzada para la distribución en los departamentos del territorio nacional principalmente en los sureños y para visibilizar la labor de los cuyicultores a nivel internacional.</p> <p>5. Observación: En los requisitos del perfil del proyecto en el anexo 1 cadenas PIDARET, se hace referencia al catálogo de productos por departamento del Tolima.</p> <p>Solicitud: De manera respetuosa, solicitamos a ustedes ampliar el catálogo de productos de PIDARET, incluyendo en el catálogo de productos la guanábana en el departamento del Tolima, esto debido a que esta fruta tiene gran distribución a nivel nacional y es apetecida en el extranjero por sus propiedades nutritivas y Tolima es uno de los pocos departamentos que se especializa en el cultivo de esta.</p>	

No.	FECHA	Email RECEPCIÓN	Persona Natural o Jurídica	OBSERVACIÓN /CONSULTA	RESPUESTA
94		asoagrosanroquecurmani@gmail.com	ANGELMIRO CANTILLO Representante Legal ASOAGROSANRO QUE	<p>ayudas institucionales para su desarrollo, hoy en los terminos de referencia se exija un 5% en dinero, en plata que se certifique la tenencia del mismo, para el mínimo de los proyectos que es de \$1.200.000.0000 millones de pesos lo cual equivaldría a \$60.000.000 millones de pesos, no sería algo coherente con la propuesta de perfiles asociativos como el de nuestra asociación y el sentir de un gobierno nacional hoy que tiene como lema constituirmos en una potencia mundial de la vida.</p> <p>Nuestra solicitud muy respetuosa hacia la Agencia de Desarrollo Rural consiste que en aras de el principio de igualdad consignado en el <b>ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</b> Se mantenga al igual que en los proyectos PIDARET que eran los que los entes territoriales debían presentar no exigían esta condición de presentar certificación de dinero en efectivo de contrapartida, sino simplemente los bienes y servicios, si para los entes territoriales que tienen dinero lo hicieron sin esa cofinanciación en efectivo lo menos que podría ser es igual para asociaciones de verdaderos campesinos y campesinas que labramos la tierra y hacemos presencia en el territorio, constituirse en el territorio para nosotros no ha sido fácil, menos aun sostenernos, sin embargo las ganas de salir delante de nuestra gente es la que nos ha llevado a mantenernos asociados.</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será analizada por el equipo técnico de la Agencia de Desarrollo Rural y en caso de considerarlo pertinente será incluido en la versión final de los Términos de Referencia en el punto correspondiente a Contrapartida de las organizaciones, que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma</p>
95		asociacionproas@gmail.com	FELIPE SANCHEZ	<p>Se cumple el requisito de 6 meses de constitución, pero al ser creada a inicios del 2023 no se tiene de declaración de renta porque el año fiscal no ha terminado para que lo corrijan.</p>	<p>Agradecemos su valiosa observación en el marco de este proceso, motivo por el cual su sugerencia será incluida en la versión final de los Términos de Referencia, que serán publicados el 3 de agosto del 2023, conforme a lo establecido en el cronograma</p>
96		marthabelen966@yahoo.com	MARTHA BELÉN HERNÁNDEZ A	<p>Se puede participar en esta convocatoria, teniendo una organización con personas de diferentes procesos de paz? Precisar para cuales territorios está dirigida ésta convocatoria?</p>	<p>1. Si. La organización puede estar compuesta por integrantes con diferentes características, tal como se indica en el numeral 2. POBLACION OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>2. Esta convocatoria está dirigida a todos los municipios a nivel nacional.</p>